

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 008 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLIX

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 04 DE JUNIO DE 2003

EDICION N° 8.040

DECRETOS

DECRETO N° 898

Resistencia, 14 mayo 2003

VISTO:

La Actuación Simple N° 201-070403-0389 "A" del registro de la Secretaría General del Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5.081, de creación del Consejo Económico y Social -CONES-, se cumplimenta lo prescripto en el Artículo 45° -2do. párrafo- de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994;

Que las autoridades del Consejo Económico y Social -CONES-, elevan proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 5.081;

Que conforme a las atribuciones del Poder Ejecutivo, establecidas en el Artículo 141° Inciso 3), de la Ley Fundamental, procede el dictado del presente Decreto.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la reglamentación de la Ley N° 5.081, de creación del Consejo Económico y Social -CONES-, que figura como anexo del presente.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publique se en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO AL DECRETO N° 898

REGLAMENTACION DE LA LEY N° 5.081

ARTICULO 1°: Una vez constituido el Plenario del CONES conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 5081, deberá establecer las fechas y lugar de reuniones, debiendo realizar por lo menos una cada dos meses.

ARTICULO 2°: Los miembros del CONES elegidos conforme lo prevé el Artículo 5° incisos b), c), d), f), g) y k) de la Ley N° 5081, durarán dos años en su mandato, plazo que debe contarse a partir de la fecha de la primera reunión del Plenario. Un mes antes de la finalización de dicho plazo, las entidades respectivas, deberán proponer formalmente el reemplazante o la reelección del representante en su caso. En el supuesto de que venza el mandato sin que se haya designado reemplazante la representación quedará acéfala hasta tanto se produzca la designación.

ARTICULO 3°: En el caso de quienes representan al Estado, inciso a), h), i) y j) del Artículo 5° de la Ley, continuarán en su mandato hasta tanto sean reemplazados por un instrumento legal similar al que les dio origen (para intendentes, acta de reunión del foro que los propone).

ARTICULO 4°: El Plenario del CONES puede modificar la integración establecida en el Artículo 5° incisos b) a k) de la Ley, por la voluntad de las dos terceras partes de sus integrantes y con razones debidamente fundadas estrictamente vinculadas a la desaparición de entidades representadas, la creación o incorporación de nuevas entidades similares.

ARTICULO 5°: El Plenario del CONES sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Transcurrida media hora de la citación, se entenderá válidamente constituido en la segunda convo-

ocatoria, cuando estén presentes por lo menos ocho de sus miembros.

ARTICULO 6°: El Plenario del CONES deberá proceder a conformar un Comité Ejecutivo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9° de la Ley, a cuyo efecto las entidades enumeradas en el Artículo 5° Inciso b) elegirán al presidente por simple mayoría, la Universidad Nacional del Nordeste y la Universidad Tecnológica Nacional designarán al vicepresidente segundo de común acuerdo, y el Plenario del CONES por simple mayoría designará al Secretario General, Revisor de Cuentas, Secretario de Actas y dos Vocales.

ARTICULO 7°: El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos una vez cada quince días y sus decisiones deberán ser adoptadas por mayoría de los presentes. Deberán labrar un Acta con sus resoluciones que deberá ser puesta en conocimiento del Plenario del CONES en la primera reunión posterior.

ARTICULO 8°: El Plenario del CONES designará un Coordinador Ejecutivo para que dirija la unidad técnica ejecutora prevista en el Artículo 13 de la Ley. El Comité Ejecutivo elevará a la consideración del Plenario del CONES el Proyecto de Bases, Condiciones y reglamentación del concurso aplicable a la selección del Coordinador Ejecutivo así como los profesionales y técnicos que prestarán servicios en la Unidad Técnica Ejecutora

ARTICULO 9°: El ejercicio económico financiero del CONES finalizará el 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 10: Dentro de los 90 días posteriores a la finalización del ejercicio económico-financiero, el Plenario del CONES deberá aprobar y elevar su Memoria Anual al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo.

ARTICULO 11: El Plenario del CONES deberá determinar los lineamientos de la acción a realizar por parte del organismo teniendo en cuenta los objetivos establecidos. Ese Plan de Acción servirá de marco de referencia para que el Comité Ejecutivo elabore un plan de trabajos que una vez aprobado por el Plenario del CONES será llevado adelante por la Unidad Ejecutora.

ARTICULO 12: Todas las propuestas e iniciativas presentadas por particulares o por entidades, así como los pedidos de informes, estudios o dictámenes solicitados por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo, serán considerados por el Comité Ejecutivo, quien resolverá si los eleva a consideración del Plenario del CONES o le da curso a través de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO 13: El Comité Ejecutivo elaborará el presupuesto anual de gastos y recursos, y los someterá a consideración del Plenario del CONES, para que una vez aprobado, se remita al Ministerio de la Producción.

ARTICULO 14: Los aportes y contribuciones a cargo de las entidades serán resueltos anualmente de común acuerdo entre las mismas.

ARTICULO 15: Simultáneamente con la elevación del presupuesto anual, el Comité Ejecutivo someterá a consideración del Plenario del CONES una propuesta del régimen de viáticos y de compensación por la afectación de vehículos, así como los gastos en cortesía y homenajes o agasajos, teniendo en cuenta que el total de los mismos no podrá superar el quince por ciento (15%) del presu-

puesto asignado por el Poder Ejecutivo dentro de la Jurisdicción del Ministerio de la Producción.

Fdo.: Nikisch / Dudik

s/c.

E:4/6/03

→ * <←
DECRETO Nº 914

Resistencia, 16 mayo 2003

VISTO:

La Actuación Simple Nº 050-220403-0059; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Asesoría General de Gobierno solicita la modificación parcial del Reglamento de Sumarios vigente;

Que la iniciativa se fundamenta en la necesidad de agilizar la conclusión de los sumarios administrativos, otorgando mayor precisión a determinadas cuestiones del procedimiento vigente que, de acuerdo a la experiencia acumulada, prolongan innecesariamente el despacho, o permiten la interposición de planteos meramente dilatorios, que pueden llegar a obstaculizar la normal tramitación y resolución del expediente;

Que las modificaciones propuestas mejorarán la tramitación de los sumarios administrativos cuya instrucción se encomienda a la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, perfeccionando el reglamento vigente según Decreto Nº 1311/99;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 32 del Anexo al Decreto Nº 1311/99, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 32º: Todas las notificaciones, sin excepción, se efectuarán válidamente en el último domicilio denunciado por el agente/docente a la Administración, o en su lugar de trabajo. El interesado podrá constituir domicilio especial a los efectos del sumario."

ARTICULO 2º: Modifícase el artículo 34 del Anexo al Decreto Nº 1311/99, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 34º: Si el agente/docente citado a declarar se encontrare en uso de licencias por razones de salud o maternidad, se solicitará al Centro de Reconocimientos Médicos u organismo que haga sus veces, dictamine si aquél se encuentra impedido de declarar. En su caso, la Instrucción fijará fecha y hora de audiencia y, previa notificación al agente/docente, se trasladará al lugar en que éste se encuentre, pudiendo asistir el abogado defensor que hubiere designado."

ARTICULO 3º: Modifícase el artículo 38 del Anexo al Decreto Nº 1311/99, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 38º: Concluida la declaración, el acta será leída en alta voz por el instructor a menos que el imputado o su defensor prefiriesen leerla por sí mismos, de lo que se hará mención. Cuando el declarante quiera añadir o enmendar algo, se consignarán sus manifestaciones sin alterar lo escrito."

El acta será suscripta por todos los presentes. Si alguien no pudiere o se rehusase a hacerlo, se consignará el motivo, sin que ello afecte la validez de aquella."

ARTICULO 4º: Modifícase el artículo 40 del Anexo al Decreto Nº 1311/99, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 40º: El instructor formulará capítulo de cargos y encuadre legal cuando, habiéndose recibido declaración de imputado o en el supuesto del artículo 35, tercer párrafo, estimare cumplida la investigación, y siempre que hubiere elementos de convicción suficientes para sostener la participación responsable del agente/docente en la irregularidad o falta disciplinaria objeto del sumario."

El capítulo de cargos podrá dictarse inmediatamente de finalizada la declaración indagatoria o de imputado, debiendo contener la enunciación de los hechos o la conducta que se le atribuyen, los motivos y las pruebas en que se fundan los cargos, con cita de las disposiciones legales y/o reglamentarias aplicables.

En su caso, el Instructor solicitará al Director de Sumarios se proceda por el trámite abreviado previsto en el artículo 71, elevando el expediente."

ARTICULO 5º: Modifícase el artículo 42 del Anexo al Decreto Nº 1311/99, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 42º: El memorial de defensa y ofrecimiento de pruebas deberá formularse por escrito; vencido el plazo para su presentación, decaerá el derecho de hacerlo en el futuro."

ARTICULO 6º: Modifícase el artículo 50 del Anexo al Decreto Nº 1311/99, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 50º: La excusación o recusación de peritos, por las causas previstas en el artículo 19 de este reglamento, deberá deducirse dentro de los tres (3) días de notificada su designación, siguiendo -en lo pertinente- el procedimiento fijado en los artículos 20 y siguientes."

La resolución del Instructor, será irrecurrible."

ARTICULO 7º: Modifícase el artículo 68 del Anexo al Decreto Nº 1311/99, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 68º: Si alguno de los que deban carearse se hallare imposibilitado de concurrir o eximido de hacerlo en virtud de los arts. 56 y 57, y a juicio del instructor la medida fuese estrictamente necesaria, se arbitrarán las medidas que estime necesarias para su concreción, evitando cualquier demora o paralización del trámite."

ARTICULO 8º: Modifícase el artículo 70 del Anexo al Decreto Nº 1311/99, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 70º: La confesión lisa y llana del imputado, hace prueba suficiente en su contra. No obstante, ella no dispensa al instructor de completar la investigación de los hechos, si no hubiere coherencia y racionalidad con los antecedentes y pruebas obrantes en la causa."

ARTICULO 9º: Incorpórase como artículo 71 del Anexo al Decreto Nº 1311/99 el siguiente texto:

"Trámite abreviado - ARTICULO 71º: Si el instructor, al formular el capítulo de cargos previsto en el artículo 40, lo estima conveniente, podrá solicitar al Director de Sumarios, se continúe la causa por el trámite abreviado, y si éste estimare suficiente la imposición de una sanción disciplinaria correctiva, observará las siguientes reglas de procedimiento:

- 1) Se citará al imputado y -si se hubiere designado- a su abogado defensor, a una audiencia en la que, previa notificación del capítulo de cargos formulado por el instructor, propondrá un acuerdo concretando el expreso pedido de la sanción disciplinaria.
- 2) Si el imputado prestare conformidad sobre la existencia del hecho, su participación y responsabilidad administrativa, consintiendo la tramitación abreviada y la sanción disciplinaria propuestas, se darán por terminadas las actuaciones sumariales, disponiendo su clausura y, sin otro trámite, se remitirá todo lo actuado a la Asesoría General de Gobierno, a los fines del artículo 73, segundo párrafo.
- 3) La autoridad competente para aplicar la sanción no podrá aplicar una medida disciplinaria mayor o mas grave que la que se hubiere acordado con el imputado. El acto administrativo final quedará fundado en las pruebas recibidas durante la investigación y en el acuerdo a que refiere el inciso precedente.
- 4) La resolución sancionatoria dictada de conformidad al presente artículo, será irrecurrible.

No regirá lo dispuesto precedentemente, en los supuestos en que mediare instrucción judicial penal paralela, o se investigare un perjuicio patrimonial al Estado.

Cuando hubiere varios imputados en la causa, el trámite abreviado solo podrá aplicarse si todos ellos prestan conformidad."

ARTICULO 10º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c.

E:4/6/03

→ * <←
DECRETO Nº 955

Resistencia, 21 mayo 2003

VISTO:

La Ley Nº 4951 y modificatoria Nº 5054; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sección III del citado título legal ha dispuesto la cancelación de obligaciones, de conformidad al Artículo 2º de la misma, vencidas y no prescriptas o que tuvieran causa o título posterior al 1º de abril de 1991 y anteriores al 1º de enero de 2001, que consistan en el pago de sumas de dinero o

que se resuelvan en el pago de sumas de dinero y que respondan a deuda del Sector Público y a toda otra obligación derivada de cualquier acto o hecho público y que el Artículo 1º de la Ley N° 5054 ha extendido el estado de emergencia pública en virtud del agravamiento del estado de necesidad hasta el 31 de diciembre de 2003;

Que, por Decreto N° 722/03 de fecha 16 de abril de 2003 se dispuso la emisión del "Bono de Consolidación" en Moneda Nacional -Segunda Serie - Ley N° 4951 en razón de la autorización legislativa establecida en Artículos 15º, 16º y 18º;

Que, el Poder Ejecutivo se halla plenamente facultado para aplicar al monto de la emisión, las deudas consolidadas del Sector Público consagrada por la Ley No. 5054, norma de orden público y vigente mientras dure la emergencia pública declarada;

Que, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos como autoridad de aplicación de la Ley N° 4951 y en uso de las atribuciones y facultades, propicia el dictado del presente;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Dispónese la aplicación parcial del "Bono de Consolidación" en Moneda Nacional - Segunda Serie - Ley N° 4951, cuya emisión fuera autorizada por Decreto N° 722/03 que será instrumentada por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos a favor del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.) de la deuda consolidada cuya suma y detalle es determinada en Anexo I al presente y forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Facúltase a la Contaduría General de la Provincia, en el marco del Artículo 116º de la Ley N° 4787, a asistir técnicamente a las jurisdicciones presupuestarias involucradas en el Anexo I del presente.

ARTICULO 3º: El Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, como autoridad de aplicación, dispondrá la emisión y la Contaduría General de la Provincia efectuará la tramitación pertinente a efectos de cumplimentar con lo dispuesto por el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

ARTICULO 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

**ANEXO I AL DECRETO N° 955
Deuda de la Administración Pública Provincial
con el In.S.S.Se.P.**

CONCEPTO	PARCIALES	TOTAL
1- Intervención Puerto Barranqueras Conciliado al 31/12/2000		368.320,76
Ejercicio 1997/1998	152.022,07	
Ejercicio 1999	116.861,29	
Ejercicio 2000	99.437,40	
2- Déficit Policial:		3.922.192,64
Ejercicio 1997-1998-1999		
3- Ley N° 4569:		3.906,19
Prestaciones Excombatientes Conciliado al 31/12/2000		
Subtotal		4.294.419,59
4- Deuda Administración Pública Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología		82.585.542,32
Ejercicio 1999	17.214.370,87	
Conciliado al 31/05/2002		
Ejercicio 2000	23.671.981,39	
Conciliado al 31/05/2002		
Ejercicio 2001	39.341.570,91	
Conciliado al 31/05/2002		
Ejercicio 2001	2.357.619,15	
Servicios Conciliado al 09/12/2002		
Total		86.879.961,91

**Fdo.: Rozas / Toledo / Soporsky /
Jajam / Matkovich / Verdún**

s/c.

E:4/6/03

DECRETO N° 976

Resistencia, 22 mayo 2003

VISTO:

La Ley Provincial N° 4477, promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 915, de fecha 26/05/98; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Estado Nacional un Contrato de Préstamo Subsidiario destinado a la financiación del "Programa Mejoramiento de Barrios", enmarcado en los términos del Contrato de Préstamo N° 940 OC/Ar, suscripto entre el Banco de la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), aprobado por Decreto Nacional N° 1420, de fecha 09/12/96, y Reglamento Operativo del Programa;

Que asimismo, mediante el Artículo 3º de la normativa referida, se fijó en el equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses Diez Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Diez (U\$S 10.637.410), el monto del crédito a recibir por la Provincia del Chaco, autorizándose a su vez al Poder Ejecutivo Provincial a... «aplicar hasta un máximo de 100 % de incrementos en el monto determinado en el artículo 3º, conforme con las alternativas establecidas por el Reglamento Operativo del Programa» (Artículo 5º, Ley 4477);

Que en función de la autorización legislativa indicada precedentemente, la Provincia del Chaco suscribió con el Estado Nacional en la ciudad de Buenos Aires, en fecha 14/10/98, el "Contrato de Préstamo Subsidiario";

Que en cumplimiento del "Contrato de Préstamo Subsidiario" señalado en el considerando anterior, la Provincia del Chaco llevó adelante las acciones necesarias para el desarrollo del Programa, avanzando en tiempo y forma en la satisfacción de metas acordadas, y el Gobierno Nacional transfirió a la Provincia el monto de Dólares Estadounidenses Diez Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Diez (U\$S 10.637.410) comprometido;

Que a los efectos de profundizar el logro de la totalidad de los objetivos del Programa, cuyos resultados positivos han venido produciendo un claro mejoramiento de la calidad de vida de un cúmulo de habitantes de nuestra Provincia, se solicitó al Gobierno Nacional, por Nota de fecha 26/12/01, del Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa, Arquitecto Edgardo Omar Schneider, y por Nota de fecha 19/02/03, del Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Angel Rozas, una ampliación en más de Dólares Estadounidenses Siete Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta (U\$S 7.581.930), del monto del crédito otorgado en virtud del Contrato de Préstamo Subsidiario de fecha 14/10/02;

Que el Gobierno Nacional ha manifestado su decisión de aceptar el requerimiento del Poder Ejecutivo Provincial, comprometiéndose a suscribir la documentación que resulte menester para materializar la asignación y envío del monto solicitado;

Que en consecuencia, en atención a las exigencias establecidas por la Autoridades Nacionales y en cumplimiento de la normativa de índole provincial, deviene procedente disponer la ampliación, mediante el dictado de presente instrumento legal, del monto del crédito otorgado por la Nación mediante el "Contrato de Préstamo Subsidiario", de fecha 14/10/98, así como la afectación de los recursos provinciales derivados del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548 o la que en el futuro la sustituya), en garantía del monto de la ampliación mencionada, hasta la total cancelación de la misma;

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra debidamente facultado, tanto para la ampliación del crédito mencionado como para la afectación de los recursos provinciales derivados del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos en garantía del pago de los montos que en calidad de ampliación de crédito sean remitidos a la Provincia, por los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 4477;

Que el Ministerio de Economía, Obras y Servicio Públicos, por intermedio de la Secretaría de Financiamiento Nacional e Internacional, la Asesoría General de Gobierno y los organismos constitucionales correspondientes, Fiscalía de Estado Provincial y Contaduría General de la Provincia, han tomado la intervención que les compete;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º: AMPLIASE hasta la suma de Dólares Estadounidenses Siete Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos Treinta (U\$S 7.581.930), a su valor de conversión en Pesos de curso legal al día de la liquidación en la banca nacional, el monto del crédito otorgado a la Provincia del Chaco por el Estado Nacional en virtud del "Contrato de Préstamo Subsidiario", suscripto en fecha 14/10/98, entre el Estado Nacional y la Provincia del Chaco, en el marco del Contrato de Préstamo Nro. 940 OC/AR, suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), aprobado por Decreto Nacional N° 1420, de fecha 09/12/96 y del Reglamento Operativo del Programa, y cuya suscripción en el orden provincial fuera autorizada por la Legislatura Provincial por la Ley N° 4477, promulgada por Decreto N° 915 del 26/05/98;

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de la responsabilidad general de la Provincia, aféctase al pago de las cuotas de amortización de capital e intereses del monto del crédito que se amplía por el Artículo 1º precedente, la Coparticipación Federal de Impuestos que corresponde a la Provincia del Chaco, debiendo respetarse el límite máximo previsto en la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Soporsky

s/c. E:4/6/03

→ * ←
DECRETO N° 984

Resistencia, 26 mayo 2003

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.561; el ACUERDO NACIONAL-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, celebrado entre el ESTADO NACIONAL, los ESTADOS PROVINCIALES y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el 27 de febrero de 2.002, ratificado por Ley Nacional N° 25.570 y Ley Provincial N° 5071, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1387/01, N° 1404/01, N° 214/02, N° 471/02 y N° 1579/02, las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Nación N° 774/01, N° 795/01, N° 809/01 y N° 539/02, las Leyes Provinciales N° 5023 y N° 5185, el Decreto Provincial N° 2052/02 y la Ordenanza de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia N° 6337/02; y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco indicado precedentemente, el Poder Ejecutivo Provincial dictó, en fecha 14 de abril de 2.003, el Decreto N° 702, por cuyo Artículo 1º se encomendó al Estado Nacional la renegociación de la Deuda Pública Financiera cedida a la Provincia del Chaco por la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, detallándose y describiéndose dicha Deuda en el Anexo I del mencionado Decreto;

Que con posterioridad a ello, se ha podido advertir que ha faltado consignar en el Anexo I del instrumento legal citado, la Deuda Pública Financiera con el Nuevo Banco del Chaco S.A., que fuera expresamente cedida a la Provincia del Chaco por el Municipio señalado, conforme Ordenanza Municipal N° 6337/02, y aceptada por aquélla por Decreto Provincial N° 2052/02, ratificado por Ley Provincial N° 5185, por la cual, además, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a encomendar al Estado Nacional la renegociación de la Deuda Pública Financiera cedida a la Provincia por la Ordenanza referida;

Que en función de lo antedicho, deviene procedente el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ARTICULO 1º: MODIFICASE, por los motivos expuestos en los Considerandos, el Anexo I del Decreto N° 702, de fecha 14 de abril de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I
Entidades Financieras

Entidad	Marco Legal	Nº de escrituras	Moneda	Monto Original	Fecha de contratación
Corp. Muebles De Finanzas	Ley Provincial N° 5185 - Dto. Post. N° 2052/02 - Ord. Municipal 6337/02	119	Dólares	4.006.800	29/12/98
Banco Nación	Ley Provincial N° 5185 - Dto. Post. N° 2052/02 - Ord. Municipal 5275/01 y 6337/02	2	Dólares	10.006.800	27/02/01
Banco Comaf	Ley Provincial N° 5185 - Dto. Post. N° 2052/02 - Ord. Municipal 4796/99, 4974/00, 5914/00 y 6337/02	546 y 147a	Dólares	5.043.892	07/07/00
Nuevo Banco del Chaco S.A.	Ley Provincial N° 5185 - Dto. Post. N° 2052/02 - Ord. Municipal N° 4813/00 y 6337/02 - Resol. N° 6356/03	32	Pesos	1.276.874,05	10/03/00

Bonos

Denominación	Marco Legal	Moneda	Fecha de Emisión	Monto Emitido
Bonos de Consolidación de Deuda Municipal	Ley Provincial N° 5185 - Dto. Post. N° 2052/02 - Resol. Municipal N° 3452/99, 3878/99, Ord. Municipal 6337/02	Dólares	01/11/99	15.000.000

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma íntegra en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Soporsky

s/c. E:4/6/03

DECRETOS SINTETIZADOS

618 – 29/4/02

RENUEVANSE los Convenios de Locación de Obras con los Doctores José CARIC - D.N.I. N° 11.333.544-M, José María MENDEZ - D.N.I. N° 8.300.097-M, y Ana María PUJOL - D.N.I. N° 14.227.228-F, y los Doctores Alcides Nelson PENAYO - D.N.I. N° 14.044.510-M, Mirta Raquel BERNACHEA - D.N.I. N° 21.103.126-F, Sandra Liliana QUIJANO - D.N.I. N° 18.036.092-F, y Eduardo Ramón GONZALEZ - D.N.I. N° 7.924.038-M.

758 – 25/4/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Carmen GARCIA (L.C. 6.595.320), domiciliada en Calle 12 entre 7 y 9, de la localidad de General Pinedo, por la suma de cuatrocientos pesos (\$ 400) para ser destinada a solventar los gastos que demande su tratamiento médico, según Historia Clínica obrante en fs. 06, como así también las de subsistencia familiar.

767 – 30/4/03

OTORGUESE un subsidio al Consejo Profesional de Abogados y Procuradores, por la suma de dos mil pesos (\$ 2.000), para ser destinado a solventar parte de los gastos que demande la organización del VII Campeonato Regional de Fútbol para Abogados y Procuradores, el que se llevará a cabo entre los días 01 y 04 de mayo del corriente año.

788 – 30/4/03

AMPLIESE el destino de la Ayuda de Emergencia otorgada por Decreto N° 987/02 a la señora Florinda GOMEZ ALEGRE (D.N.I. 2.453.758-F), al que deberá incluirse gastos de subsistencia familiar.

796 – 30/4/03

DEJASE sin efecto, a partir del 1º de marzo de 2003, la adscripción de la agente Alicia Aurora FERREIRA (DNI N° 10.323.044-F), quien revista en el cargo de la categoría 3, apartado c), código 3.007: Jefes de Programas Sanitarios, C.E.I.C. N° 565, grupo 16, puntaje 71 del ítem 20: Actividades Comunes a los Programas de Atención Médica, C.U.O.F. N° 124: Dirección de Estadísticas Sanitarias, jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública, al ítem 8: Subsecretaría de Información Pública, C.U.O.F. N° 10, jurisdicción 2: Gobernación.

797 – 30/4/03

MODIFICAR parcialmente la Planilla Anexa N° 1 del Decreto N° 2.877/94.

799 – 30/4/03

MODIFICAR parcialmente la Planilla Anexa N° 1 del Decreto N° 635/77.

810 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable

al señor Pedro Ricardo CHOMIAK (DNI 12.915.576), con domicilio en Roque Sáenz Peña s/n, de la localidad de Villa Berthet, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00) para ser destinada a solventar los gastos que demande la compra de una mochila para fumigar y pintar, como así también los de subsistencia junto a su grupo familiar.

811 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Alcira Natividad GONZALEZ (DNI 16.659.789), con domicilio en calle 16 entre 21 y 23 de la localidad de General Pinedo, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

812 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Ylida Gladys VALDEZ (LC 6.400.282), con domicilio en calle Mariano Moreno N° 31, de la localidad de Concepción del Bermejo, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

813 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Andrea del Carmen MOREYRA (DNI 25.992.919), con domicilio en Yatay N° 455, de la localidad de Barranqueras, por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

814 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Blanca Esther GONZALEZ (DNI 17.881.996), domiciliada en Paraje Pampa Grande, de la localidad de Pampa del Infierno, por la suma de doscientos pesos (\$ 200) que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

815 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Norma Graciela CASTILLO (DNI 22.436.662), con domicilio en Mz. 26, Pc. 14, Barrio 220 Viviendas, de la localidad de Quitilipi, por la suma de doscientos pesos (\$ 200) para ser destinada a solventar los gastos que demande la atención y tratamiento médico de su hija Cecilia Paniagua, de 11 años de edad, según documentaciones obrantes a fs. 2, 3 y 4.

816 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Juan Carlos GOMEZ (DNI 14.869.399), con domicilio en Mz. 7 Pc. 3, B° Juan B. Alberdi, de esta ciudad capital, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

817 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Susana del Carmen COLMAN (DNI 18.021.687), con domicilio en Avda. Rissione N° 5440 de la ciudad de Barranqueras, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

818 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Omar Luis AGUIRRE (DNI 23.575.830), con domicilio en 2° Pje. Fortín Loma Negra N° 1515, de esta ciudad capital, por la suma de doscientos pesos (\$ 200) para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

819 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Graciela Beatriz AREVALO (DNI 16.086.752), con domicilio en Pirovano N° 4735, de la ciudad de Barranqueras, por la suma de doscientos pesos (\$ 200) para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

820 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Antonio ACOSTA (DNI 17.755.814), con domicilio en Mz. 10 Pc. 2, B° Angel de la Guarda, de esta ciudad capital, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) para ser destinada a solventar los gastos que demande la atención especial prestada a su hijo discapacitado Fernando Acosta, según certificado médico obrante a fs. 6, como también la subsistencia junto a su grupo familiar.

821 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Margarita Abigüey ISA (DNI 11.503.511), con domicilio en Av. Marconi N° 455, de la localidad de Barranqueras, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

822 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Anastacio SILVA (DNI 7.511.955), con domicilio en Mz. 12 Qta. 1, Dpto. 2, B° Güiraldes, de esta ciudad capital, por la suma de doscientos pesos (\$ 200) para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

823 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Héctor Raúl ARAUJO (DNI 22.477.310), domiciliado en calle 35 y 22, B° Santa Mónica, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

824 – 30/4/03

OTORGUESE un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación General Básica N° 160, de Pampa Roldán, de la localidad de Charata, por la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000) que será destinado a solventar los gastos que demanden la construcción de un salón de usos múltiples y la refacción de paredes y aberturas, en el citado establecimiento educativo.

825 – 30/4/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Martha Virginia VILLALBA (DNI 16.079.894), con domicilio en Quinta 135, de la localidad de Concepción del Bermejo, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

826 – 30/4/03

OTORGUESE un subsidio a la Comisión Municipal de Apoyo al Asilo de Anciano San José, de la localidad de General Pinedo, por la suma de seis mil seiscientos cincuenta pesos (\$ 6.650) el que será destinado a solventar los gastos que demande la ampliación edilicia del Hogar de Anciano San José, ubicado en calle 12 esquina 25 de la localidad antes mencionada.

832 – 3/5/03

A PARTIR de las 8:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Armando Luis VERDUN.

835 – 7/5/03

A PARTIR de las 8:30 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, D. Roy Abelardo NIKISCH.

846 – 7/5/03

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 08/2003, Sistema Integrado de Compras, referente a la adquisición de ciento noventa y cinco mil ciento veinte (195.120) bolsones de mercaderías para las localidades comprendidas en la Zona I, de acuerdo con la división geográfica realizada por el Sistema Social Articulado Provincial "AIPO", a la firma **Cheek S.A.**, la totalidad de la licitación por una suma total de Pesos Un Millón Setecientos Trece Mil Ciento Cincuenta y Tres con Sesenta centavos (\$ 1.713.153,60).

852 – 7/5/03

RATIFICASE el Convenio de Cooperación Social, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación para el Desarrollo del Centro Chaqueño: FUNDECCH, para instrumentar la coejecución del Programa Cooperación para el Desarrollo Social.

853 – 7/5/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Blanca Mariel PARED (DNI 21.352.216), con domicilio en Avda. Alvear N° 3550, de la localidad de Fontana, por la suma de doscientos pesos (\$ 200) para ser destinada a solventar los gastos que demanden su subsistencia junto a su grupo familiar.

858 – 7/5/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Guillermo David GONZALEZ (DNI 7.530.282), con domicilio en Laprida N° 48, de la localidad de Charata, por la suma de quinientos pesos (\$ 500) para ser desti-

nada a solventar los gastos que demande la atención médica de sus hijos enfermos, según certificado obrante a fs. 8, como así también su subsistencia junto a su grupo familiar.

859 – 7/5/03

OTORGUESE un subsidio a la Asociación Civil Manos Unidas, de la ciudad de Villa Angela, por la suma de cien pesos (\$ 100) destinados a solventar los gastos administrativos que demandó la obtención de personería jurídica.

862 – 8/5/03

A PARTIR de las 19:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH.

863 – 9/5/03

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS.

866 – 9/5/03

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a prorrogar el contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. César Alfredo OBEZ (DNI N° 16.897.817-M).

867 – 9/5/03

OTORGAR a partir de la fecha de su notificación **bonificación por dedicación exclusiva** al Dr. Ernesto Mario ILIOVICH (DNI N° 10.512.435-M).

869 – 12/5/03

A PARTIR de las 15:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Coordinación de Gabinete, el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Hugo Daniel MATKOVICH.

870 – 12/5/03

A PARTIR de las 15:00 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, D. Roy Abelardo NIKISCH.

872 – 12/5/03

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 1.704/02, el que quedará redactado de la siguiente manera: "A partir de la vigencia de este Decreto las contrataciones regidas por el Artículo 130° y el inciso a) del Artículo 131° de la Ley 4.787 se deberán efectuar aplicando el procedimiento que por su monto corresponda según lo que se dispone seguidamente:

Monto de	Procedimiento
la Contratación	Aplicable
a) Hasta \$ 5.000	Contratación Directa
b) Más de \$ 5.000 y hasta \$ 25.000	Concurso de Precios
c) Más de \$ 25.000 y hasta \$ 50.000	Licitación Privada
d) Más de \$ 50.000	Licitación Pública

No será exigible el procedimiento de la Licitación Pública, y podrán adjudicarse mediante licitación privada, concurso de precios o en forma directa, las contrataciones de obras, servicios y suministros comprendidos en la Ley de Obras Públicas, que no superen los siguientes montos:

- Para los Departamentos: Almirante Brown y General Güemes: \$ 373.171,72.
- Para el resto de los Departamentos de la Provincia del Chaco: \$ 186.585,86.

873 – 13/5/03

A PARTIR de las 8:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el señor Ministro de la Producción, D. Oscar Pablo DUDIK.

874 – 13/5/03

ESTABLECESE que a partir de las 13:00 horas del día 16 de mayo de 2003, todos los vehículos, automotores, camionetas, pick up, ómnibus y todo otro medio de movilidad en uso por los diferentes organismos a través de sus funciones y/o empleados, pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, ingresen al parque cerrado, en los lugares que se dispongan al efecto y hasta las 6:00 hs. del día 19 de mayo de 2003.

CONSTITUYASE el **parque automotor cerrado**, conformado por todos los vehículos de cualquier tipo pertenecientes a Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, los que deberán ingresar a las unidades policiales de la Provincia y demás lugares a determinar

que no cuenten con espacio físico para la guarda de sus vehículos deberán utilizar los lugares especificados precedentemente, facultándose al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo a coordinar y efectuar las tareas pertinentes.

EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto a las unidades móviles que resulten necesarias para la prestación de servicios imprescindibles para la comunidad. Los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial deberán comunicar fehacientemente y con la debida antelación al Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, tal situación, individualizando los vehículos en cuestión por su dominio, marca, dependencia a la que pertenece y localidad, a fin del dictado del correspondiente instrumento legal.

875 – 13/5/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Teresa PACHECO (DNI 14.141.236), domiciliada en Paraje El 71, desvío 884, de la localidad de Tres Isletas, por la suma de doscientos setenta pesos (\$ 270) que será destinada a solventar los gastos que demande el tratamiento médico de su hijo Claudio Alexis Ríos, según historia clínica obrante en fs. 8.

876 – 13/5/03

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Graciela Isabel VIZGARRA (D.N.I. 11.749.952), domiciliada en Planta Urbana de la localidad de Taco Pozo, por la suma de doscientos pesos (\$ 200), que será destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

877 – 13/5/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Secundina Ramona ORTIZ (DNI 2.424.001-F), domiciliada en Mz. 5, Pc. 24, B° Mujeres Argentinas, de esta ciudad capital, por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) que será destinada a solventar los gastos que ocasione el tratamiento médico al que deber someterse por padecer carcinoma de mama, según certificado obrante a fs. 2, extendido por la Dra. Rosa N. La Palma que la asiste en el Hospital Dr. Julio C. Perrando, de esta ciudad, como así también para subsistencia familiar.

878 – 13/5/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Lidia Zulma LOPEZ (DNI 18.510.700), con domicilio en Mz. 3, Pc. 8, Barrio Don Santiago, de esta ciudad capital, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) para ser destinada a solventar los gastos que demanden el pago de facturas adeudadas de energía eléctrica, como así también para su atención médica, según certificado obrante a fs. 6, y subsistencia familiar.

879 – 13/5/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Walter Javier MACHADO (DNI 25.528.619), con domicilio en Santa Fe N° 38, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia junto a su grupo familiar.

880 – 13/5/03

REDUCESE tres (3) meses de la pena impuesta al interno Faustino SANCHEZ, alojado en la Alcaldía Policial de la ciudad de Villa Angela.

881 – 13/5/03

MODIFIQUESE el destino de la ayuda de emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 325/03 al señor Eulogio ROMERO (DNI 7.907.650-M), por la suma de doscientos pesos (\$ 200), el que deberá entenderse que es para gastos de subsistencia familiar y pagos de servicios de energía eléctrica.

882 – 13/5/03

MODIFIQUESE, parcialmente los Decretos N°s. 220/03 y 271/03, a partir de la fecha de sus respectivas vigencias, en lo que se refiere exclusivamente al número de documento de identidad de la agente Marisa Liliana SOTELLO ROMANO: "DNI N° 29.079.060-F", que en lo sucesivo deberá entenderse como: "DNI N° 24.079.060-F".

886 – 13/5/03

OTORGUESE un subsidio a la Asociación Femenina Argentina Carmelitana (AFAC) por la suma de siete mil ochocientos ochenta pesos (\$ 7.880), que será destinado a solventar los gastos que demande la reparación de motor del vehículo pick up Chevrolet Silverado, cuyo servicio exclusivo está en el Hogar de Ancianos San Cayetano, de la localidad de Colonia Baranda.

887 – 14/5/03

OTORGUESE un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 10, 1ª "A", de General San Martín, por la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000), que será destinado a la construcción de 2 (dos) baños, adaptados para alumnos con dificultades motoras, construcción de mampostería, aberturas y electricidad para seis (6) salas y cocina, en el local del establecimiento ubicado en la intersección de las calles Chile y Sarmiento.

888 – 14/5/03

OTORGUESE un subsidio al Centro Social y Deportivo Juventud Agraria Cooperativista, de la localidad de Charata, por la suma de dos mil pesos (\$ 2.000), destinados a solventar los gastos que demandó la organización de la Séptima Exposición, Feria y Festival Folclórico del Cerdo, realizado el día 12 de abril del corriente año.

889 – 14/5/03

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Encuentro, con domicilio legal en la ciudad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín.

890 – 14/5/03

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación Innovar, con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

891 – 14/5/03

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil "Años Vida", con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

892 – 14/5/03

A PARTIR de las 10:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rosa Olga JAJAM.

893 – 14/5/03

DEJAR sin efecto, a partir del 01 de abril de 2003, la relación contractual que mantenían los Dres. Sonia Lilián MONFERRER (DNI Nº 20.676.270-F) y Agustín Máximo CUENCA (DNI Nº 16.701.609-M) con el Ministerio de Salud Pública. Facúltase a la señora Ministra de Salud Pública a celebrar nuevo contrato de locación de obras con la Dra. Sonia Lilián Monferrer (DNI Nº 20.676.270-F) para desempeñar funciones como odontólogo en el Servicio de Odontología del Hospital 4 de Junio-Dr. Ramón Carrillo, de Presidencia Roque Sáenz Peña, y con el Dr. Agustín Máximo Cuenca (DNI Nº 16.701.609-M), quien desempeñará funciones como odontólogo en el Centro de Salud Barrio Nam Qom, de Presidencia Roque Sáenz Peña.

894 – 14/5/03

TRANSFERIRSE en carácter definitivo del Area 04, Subárea 02, oficina 300, Secretaría de Desarrollo Social, una unidad tipo pick-up marca Ford F100, dominio TPC 462, modelo 1993, al Area 01: Gobernación, Subárea 01, oficina 016: Sección Movilidad.

895 – 14/5/03

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 355/02 del Ministerio de la Producción.

896 – 14/5/03

AUTORIZASE al señor Ministro de la Producción, don Oscar Pablo DUDIK, a suscribir con la empresa FRINEA S.R.L., el Convenio de Promoción Industrial.

897 – 14/5/03

RATIFICASE el Acta de Intención, suscripto el día 30 de abril de 2003 entre la **Universidad Nacional del Nordeste**, y el **Gobierno de la Provincia del Chaco**.

899 – 14/5/03

RATIFICASE el Convenio de Cooperación Social, suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia y la Cruz Roja Argentina, filial Resistencia.

900 – 14/5/03

A PARTIR de las 21:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS.

901 – 14/5/03

A PARTIR de las 21:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Rolando Ignacio TOLEDO.

903 – 16/5/03

DESIGNAR al Sr. Ministro de la Producción, Dn. Oscar Pablo DUDIK (DNI Nº 17.465.863-M), al Sr. Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, Dr. Luciano Rafael FABRIS (DNI Nº 11.653.770-M), al Sr. Miguel KESQUI y al Sr. Adrián VELEFF (DNI Nº 20.412.530-M) para que

participen en las actividades que se desarrollarán en la sede de la Embajada de la República Argentina en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 20 de mayo de 2003.

COMISIONAR al Sr. Ramón NUÑEZ (DNI Nº 12.172.097-M), personal de la Secretaría General de la Gobernación, y al Sr. Carlos Alberto ACOSTA (DNI Nº 17.369.657-M), del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para que trasladen al Sr. Ministro de la Producción, Dn. Oscar Pablo Dudik, y al señor Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, Dr. Luciano Rafael Fabris.

904 – 16/5/03

APRUEBASE el Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

905 – 16/5/03

REDUCIRSE cuatro (4) meses de la pena impuesta al interno Miguel Ricardo FREY, Ficha Nº 68.133, alojado en la Colonia Penal U.11 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

906 – 16/5/03

APRUEBASE la Enmienda al Convenio de Préstamo Subsidiario de fecha 10 de marzo de 1999, suscripta con fecha 22 de octubre de 2002 entre el Ministerio de Economía, el Secretario de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chaco.

907 – 16/5/03

ADSCRIBIRSE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto las necesidades del servicio así lo requieran a la agente Alicia Cristina PARRA - D.N.I. Nº 14.203.214-F, del Item 1 - Ministerio - C.U.O.F. 14 - (Dirección de Seguros Sociales) - Jurisdicción 4 - Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos al Item 2 - C.U.O.F. Nº 02 - (Tesorería General) - Jurisdicción 19 - Contaduría y Tesorería General de la Provincia.

908 – 16/5/03

PRORROGASE, a partir del 01 de enero de 2003 y hasta tanto sean necesarios sus servicios, la adscripción del agente Luis Gerardo GONZALEZ - D.N.I. Nº 18.394.955-M, Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - al Item 02 - Tesorería General - C.U.O.F. Nº 02 - Jurisdicción 19 - Contaduría y Tesorería General de la Provincia.

909 – 16/5/03

TENER PRESENTE, la Sentencia Nº 330 dictada el 17 de mayo de 2001 por el Superior Tribunal de Justicia en los autos caratulados: "Mencia Justo Orlando c/Provincia del Chaco s/Demanda Contencioso Administrativa", Expte. Nº 47.575/00.

PROMUEVASE, al Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Escalafón General - Cuerpo de Seguridad - Personal Superior - C.E.I.C. 7 - Subcomisario - C.U.O.F. 21-36, al ciudadano Justo Orlando MENCIA, D.N.I. Nº 16.556.084-M.

910 – 16/5/03

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir el Contrato de Locación de Obras con la señorita Nancy Liliána WAMMEN - D.N.I. Nº 24.635.303-F).

911 – 16/5/03

AUTORIZAR al Sr. Benito Ubaldo IRRAZABAL, D.N.I. Nº 10.729.830, propietario de la Chacra 97 y Parcela 2, Subdivisión Chacra 95, ambas de la Circunscripción IX, Departamento 9 de Julio, con superficie total de 147 has. 09 as. 29 cas. 9.080 cm²., a subdividir las mismas en dos Unidades Económicas.

912 – 16/5/03

AUTORIZAR al Sr. Antonio Alberto CARDOZO, L.C. Nº 7.437.318, propietario de las Parcelas 1 y 2, Chacra 57, Parcela 2, Chacra 58 y Parcela 1, Chacra 60, todas de la Circunscripción VI, Departamento Chacabuco, con superficie total de 413 has. 06 as. 65 cas., a subdividir las mismas en dos Unidades Económicas.

913 – 16/5/03

DEROGANSE, en todas sus partes, los Decretos N^{os} 1090/91, 1191/01 y 1610/01, y la Resolución Nº 949/01 de la Secretaría General de la Gobernación.

915 – 16/5/03

AUTORIZAR al Sr. Joaquín Hilario ZERDA, D.N.I. Nº 8.520.609, propietario de la Parcela 599, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie de 308 has. 05 as. 73 cas., a subdividir la misma en dos Unidades Económicas.

916 – 16/5/03

AUTORIZAR al Sr. Roberto Edelmiro APUD FARAH, L.E. N° 7.904.556, apoderado del Sr. Cristino JARA, D.N.I. N° 12.561.607, a subdividir la propiedad de éste, constituida por la Parcela 34, Circunscripción XI y Parcela 19, Circunscripción X, ambas del Departamento Maipú, con superficie total de 411 has. 05 as. 24 cas., en dos Unidades Económicas.

917 – 16/5/03

RATIFICASE en todas sus partes, a partir de su vigencia, la Resolución N° 0185/02, del Ministerio de la Producción.

918 – 16/5/03

MODIFICANSE las Planillas Anexas I y II del Decreto N° 1538/2002.

919 – 16/5/03

AUTORIZASE al señor Ministro de la Producción, Don Oscar Pablo DUDIK, a suscribir con el señor Miguel Alberto PAGLIA, Documento Nacional de Identidad N° 10.284.458, propietario de un establecimiento industrial metalúrgico, con domicilio legal en Las Heras N° 135, de la ciudad de Charata, el Convenio de Promoción Industrial.

920 – 16/5/03

RATIFICAR la decisión adoptada por el señor Fiscal de Estado en lo que hace a dar de baja al Expediente Administrativo N° 223-260600-0119"E" por los motivos espuestos en la Resolución N° 044 de fecha 20 de septiembre de 2002.

922 – 16/5/03

FACULTAR a la señora Ministra de Salud Pública a celebrar Contrato de Locación de Obras con el Dr. Néstor Pablo HUKOVSKY (D.N.I. N° 18.021.836-M), quien desempeñará funciones como Médico Oncólogo en el Hospital "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Sáenz Peña.

923 – 16/5/03

OTORGUESE un subsidio a la Comisión de Apoyo Acto Central del día 02 de abril del año 2003, de la localidad de Coronel Du Graty, por la suma de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500), destinados a solventar los gastos que demandó la organización del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

924 – 16/5/03

RATIFICASE el Acta suscripta entre el Fiscal de Estado Dr. Osvaldo José SIMONI y la Sra. María del Rosario CRUZ de FRAGA (D.N.I. N° 12.104.988), a los fines de la adquisición directa de los inmuebles que fueran expropiados por Ley N° 5022 y cuyos datos de individualización son los siguientes: Circunscripción II - Sección B - Chacra 134 - Parcela 45 (según Catastro) - Plano Aprobado N° 20-52-75 - Inscripción: Folio Real Matrícula N° 28251, Departamento San Fernando.

925 – 16/5/03

RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Revocatoria por el Sr. Guillermo Pablo FERNANDEZ - D.N.I. N° 11.202.673-M, contra la Resolución N° 1983/01 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

926 – 16/5/03

RECHAZAR los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos en subsidio por la Empresa TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S.A., contra la Resolución Interna N° 46/02 de la Dirección General de Rentas.

927 – 16/5/03

DESESTIMAR el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por la Sra. Dorys Lilián ARKWRIGHT, D.N.I. N° 16.426.329-F, contra la Resolución N° 0515-20/02 del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

928 – 16/5/03

RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria al de Revocatoria por la Empresa LA ESTRELLA S.R.L., contra la Resolución N° 0057/03 de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos.

929 – 16/5/03

REVOCASE parcialmente el Decreto N° 90 de fecha 15 de diciembre de 1995, en cuanto se refiere al Decreto N° 2589 de fecha 07 de diciembre de 1995.

930 – 19/5/03

A PARTIR de las 08:30 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su Titular, ejercerá las funciones de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Rolando Ignacio TOLEDO.

931 – 19/5/03

A PARTIR de las 08:30 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su Titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Roy Abelardo NIKISCH.

932 – 19/5/03

DECLARASE de Interés Provincial la Reunión del Concejo Portuario Argentino a realizarse el día viernes 23 de mayo del corriente año en el Puerto Barranqueras "Don Orión".

933 – 19/5/03

A PARTIR de las 20:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel ROZAS.

934 – 19/5/03

A PARTIR de las 20:30 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José SOPORSKY.

939 – 20/5/03

A PARTIR de las 8:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de la Producción, el señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José SOPORSKY.

940 – 21/5/03

TRANSFIERASE, a la Dra. Lucía Inés SCHWEIZER (D.N.I. N° 17.412.400)-F - de la Jurisdicción 2 - Gobernación - Item 11 - Asesoría General de Gobierno - CUOF N° 7, a la Jurisdicción 20 - Dirección General de Rentas, Item 1 - Dirección General de Rentas.

RATIFICASE, la Bonificación por Título Universitario del 25%, dispuesta oportunamente por Decreto N° 389/95, a favor de la Dra. Lucía Inés SCHWEIZER - D.N.I. N° 17.412.400-F.

941 – 21/5/03

MODIFICAR el artículo 1° del Decreto 1602/02.

942 – 21/5/03

EN VIRTUD de las bajas producidas por distintos conceptos durante el presente ejercicio en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, facultar al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Eduardo DEL VALLE, D.N.I. N° 7.930.429-M.

943 – 21/5/03

OTORGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Riesgo de Vida a los agentes Juan Cruz DOMINGUEZ - D.N.I. N° 23.070.116-M, y Raúl Gastón MEDINA - D.N.I. N° 22.131.169-M, consistente en un cien por ciento (100%) del sueldo básico más la compensación jerárquica del cargo de revista.

944 – 21/5/03

DEJASE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la adscripción del agente Roberto José Luis SCHMIDT - D.N.I. N° 12.104.343-M, en la Subsecretaría General de la Gobernación.

En virtud de lo dispuesto, designase a partir de la fecha del presente Decreto, en carácter provisorio y subrogante en el cargo de la Categoría 3 - apartado b) - Código 1458 - Mesa General de Entradas y Salidas - Grupo 16 - C.E.I.C. N° 351 - Puntaje 71, a la gente Claudia Marcela ARESTI - D.N.I. N° 20.090.631-F, en el Item I Casa de Gobierno - C.U.O.F. N° 13 de la Jurisdicción 2 - Gobernación.

ASIGNASE, a partir del dictado del presente Decreto, a la agente Claudia Marcela ARESTI - D.N.I. N° 20.090.631-F, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 -t.v.-, consistente en el cuarenta por ciento (40%) del Sueldo Básico y la Compensación Jerárquica del cargo que subroga hasta tanto se mantenga tal situación.

945 – 21/5/03

AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia a organizar un llamado a Concurso de Precios, con el fin de adquirir dos (02) acondicionadores de aire, destinados al Salón Auditorio de la Escuela de Cadetes de Policía.

946 – 21/5/03

APROBAR la Licitación Pública N° 1/03 realizada por el Ministerio de Salud Pública el día 13/03/03 a las 10:00 horas, con el fin de contratar la adquisición de 25.430 kgs. de leche en polvo fortificada, para cubrir el consumo de veinticinco (25) días aproximadamente del Programa Materno Infantil.

947 – 21/5/03

AUTORIZASE a la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos a abonar a la Intervención del Puerto de Barranqueras "Don Orión", en carácter de Aporte No

Reintegrable la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000) para hacer frente a las obligaciones salariales pendientes con el personal de dicho organismo.

948 – 21/5/03

AUTORIZASE a la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos a reasignar la suma de Pesos Doscientos setenta y dos mil ciento diecinueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 272.119,44) correspondientes a la sumas que no fueron percibidas oportunamente por las empresas de Transporte Público y Regular de Pasajeros que no ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la normativa reglamentaria, entre aquellas empresas que se han encuadrado legalmente para acceder al beneficio tomando como base las que han percibido la quinta (5ª) cuota abonada en el año 2002 de los fondos del SISTAU.

949 – 21/5/03

RATIFICASE todo lo actuado por la dependencia administrativa creada en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 108/01 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, derogada por su similar N° 450/02.

CREASE en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, y bajo la dependencia y responsabilidad directa de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad la "Oficina de Agencias de Investigación, Vigilancia y Seguridad Privada", para el desarrollo y ejecución de las tareas y trabajos que requiera el ejercicio de la competencia atribuida a dicha Secretaría por la Ley N° 4.503 y su Decreto Reglamentario N° 640/01.

La Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad, deberá arbitrar los recaudos necesarios para la habilitación y funcionamiento de la cuenta especial "Fondo de Reequipamiento Policial", creada por el Artículo 18 de la Ley N° 4.503, como asimismo la transferencia de las sumas que a la fecha se hubieren depositado por tal concepto en jurisdicción de la Policía Provincial.

950 – 21/5/03

ADSCRIBASE al agente Gerónimo MENDOZA - D.N.I. N° 8.305.042-M, del Item 7 - Intendencia de la Gobernación - C.U.O.F. N° 20 - Jurisdicción 2 Gobernación, al Item 54 - Programa Atención a las Personas - Zona Sanitaria 1 - Area Interior - C.U.O.F. N° 125 (Hospital "Dr. Carlos A. Delgado" La Escondida) - Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

951 – 21/5/03

MODIFICASE parcialmente el Decreto N° 388/62.

952 – 21/5/03

APLICAR la sanción expulsiva de Cesantía al Sr. Delmiro CORDOBA - D.N.I. N° 7.437.028-M, con efectos a partir del 16/06/00, quien revista como Personal de Planta Permanente y presta funciones en el Item 5 - Subsecretaría de Trabajo - CUOF N° 99 - Dirección Provincial del Trabajo - Anexo N° 14 (Inspección de Campo Largo) Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo-, en el cargo de la Categoría 3 - Apartado c) - Grupo 13 - Puntaje 62 - Código 9666 -Inspector Laboral- C.E.I.C. N° 622, por haber incurrido en Abandono de Servicio, encuadrando su conducta en el Art. 22 inc. 5) de la Ley N° 2017 "de facto" -Estatuto para la Administración Pública Provincial- y de conformidad a lo normado por los Arts. 22 inc. 2) y 23 inc. 1) del Régimen Disciplinario -Anexo a la misma-.

953 – 21/5/03

RATIFICASE el Acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia del Chaco, Dr. Osvaldo José SIMONI y el Sr. Pablo Luis GIULIONI.

954 – 21/5/03

APLICAR la sanción expulsiva de Cesantía al Sr. MIGUEL ALCIDES ESCALANTE, D.N.I. N° 18.021.504-M, con efecto a partir de la fecha de la notificación del presente instrumento legal, quien revista como Personal de Servicio del Establecimiento E.G.B. N° 433 "Martín De Moussy de Puerto Vilelas, en el cargo de la Categoría 7 - Grupo 3 - Puntaje 32 - Código 6 -Portero-, por haber incurrido en Abandono de Servicios, el que se configuró el 17/04/00 encuadrando su conducta en el Art. 21 inc. 1) y 2) de la Ley N° 2017 "de facto" -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial en concordancia con lo establecido en el Art. 23 inc. 1) del Régimen Disciplinario - Anexo a dicha normativa.

956 – 21/5/03

ADSCRIBASE a partir del presente Decreto a la agente de planta permanente Raquel Zulma MEDINA - D.N.I. N° 06.213.678-F, del Item 1 - Secretaría de Desarrollo Social

- C.U.O.F. N° 3 - Dirección de Minoridad y Familia - Jurisdicción 28 -Secretaría de Desarrollo Social-, a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Item 21 - Actividades Comunes a los Programas Culturales - C.U.O.F. N° 1647 - Dirección Centro Cultural "Leopoldo Marechal".

957 – 21/5/03

FACULTASE al Contador General de la Provincia, a celebrar desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, Ocho (8) Contratos de Locación de Servicios.

958 – 21/5/03

ADJUDICASE a la firma: CHEEK S.A., la Contratación Directa de treinta y seis mil (36.000) bolsones de mercaderías para las localidades comprendidas en la Zona IV, de acuerdo con la división geográfica realizada por el Sistema Social Articulado Provincial - "Al'PO", por un total de Pesos Trescientos mil novecientos sesenta (\$ 300.960).

959 – 21/5/03

ADJUDICASE a la firma: CHEEK S.A., la Contratación Directa de treinta y siete mil doscientos (37.200) bolsones de mercaderías para las localidades comprendidas en la Zona V, de acuerdo con la división geográfica realizada por el Sistema Social Articulado Provincial - "Al'PO", por un total de Pesos Trescientos diecinueve mil ciento setenta y seis (\$ 319.176).

960 – 21/5/03

RATIFICASE el Convenio de fecha 09 de mayo del presente, suscripto por el Sr. Fiscal de Estado y el Dr. Patrio Damián FLORITO, en representación de la Sra. Afroditia Inocencia Psiris.

961 – 21/5/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Olga Elena MENDOZA (DNI 14.766.002), con domicilio en B° Martín Fierro, Mz. 2, Pc. 2, de la ciudad de Villa Angela, por la suma de doscientos cincuenta pesos (\$ 250) para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

962 – 21/5/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable al señor Domingo Ricardo TORRES (DNI 27.586.724), con domicilio en calle 10 entre 15 y Ruta 16, B° Lamadrid, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) para ser destinada a solventar los gastos que demande su subsistencia y la de su grupo familiar.

963 – 21/5/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Norma Beatriz GEREZ (DNI 17.797.929), con domicilio en B° Itatí, de la localidad de Taco Pozo, por la suma de doscientos pesos (\$ 200) para ser destinada a solventar los gastos que le demande el tratamiento médico de su esposo, según certificado obrante en fs. 07, como así también para subsistencia familiar.

964 – 21/5/03

OTORGUESE un subsidio a la Asociación Cooperadora de la E.G.B. N° 102, de Pampa Sommer, de la localidad de Charata, por la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000), que será destinado a solventar la adquisición de 12 (doce) rollos de alambre liso, un (1) rollo de alambre manea y seiscientos (600) varillas, elementos necesarios para alambrar el terreno de 5 (cinco) has., que posee el establecimiento, ubicado en Lote 57, Sección VIII, Colonia Gral. Necochea en la localidad antes mencionada.

965 – 21/5/03

OTORGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Olga TORRES (DNI 6.717.612-F), domiciliada en Mz. 64, Pc. 8, B° UDOCHA, de esta ciudad de capital, por la suma de doscientos pesos (\$ 200) que será destinada a solventar los gastos que demande los estudios universitarios de su hija Jessica Soledad Núñez.

967 – 21/5/03

RECTIFICASE a partir de la fecha de sus respectivas vigencias la Planilla Anexa N° III al Decreto N° 1.850/80 y la Planilla Anexa N° 3 al Decreto N° 1.094/84.

968 – 21/5/03

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Gobernación a proseguir los trámites correspondientes a la provisión, instalación, puesta en marcha y regulación de dos (2) acondicionadores de aire de 6.000 frigorías y uno (1) de 18.000 frigorías, para la Sala VIP del Aeropuerto Internacional Resistencia y las oficinas de la Jefa-

tura de Operaciones del Hangar y de la Dirección de Aeronáutica Provincial.

969 – 21/5/03

ADSCRIBASE a la agente Ana Teresa VILLALBA (DNI N° 10.335.178-F), del ítem 1: Secretaría de Desarrollo Social, C.U.O.F. N° 19 (Dirección de Administración), jurisdicción 28: Secretaría de Desarrollo Social, al ítem 5: Dirección General de Personal, C.U.O.F. N° 11, jurisdicción 2: Gobernación.

970 – 21/5/03

RECHAZAR los recursos de revocatoria, nulidad y jerárquico en subsidio, interpuestos por el señor David Santiago PEREYRA (DNI N° 17.251.124) contra la Disposición N° 15/02 de la Subsecretaría de Programación y Coordinación Económica, dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

971 – 21/5/03

REINCORPORASE al señor Mario Miguel ACOSTA (L.E. N° 07.904.261-M) en el cargo de la categoría 6, código 53: Capataz de Sección, CEIC N° 776, grupo 4, puntaje 35 en ítem 4: Dirección de Talleres, CUOF N° 12, anexo 01 (Departamento Carpintería y Aserradero), jurisdicción 2: Gobernación.

972 – 21/5/03

A PARTIR de las 14:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones el señor Ministro de la Producción, D. Oscar Pablo DUDIK.

973 – 21/5/03

RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración de fecha 15 de mayo de 2001, firmado por el Sr. Ministro de la Producción de la Provincia del Chaco, Dn. Oscar Pablo DUDIK y el Ing. Enrique M. MARTINEZ, Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación.

974 – 22/5/03

A PARTIR de las 8:30 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la señora Ministro de Salud Pública, Dra. Rosa Olga JAJAM.

975 – 22/5/03

A PARTIR de las 8:30 horas del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el señor Vicegobernador, D. Roy Abelardo NIKISCH.

978 – 23/5/03

PROMUEVASE al personal superior y subalterno de la Policía de la Provincia del Chaco, en las distintas jerarquías.

986 – 26/5/03

ADSCRIBASE, a partir del 19 de febrero de 2003 y hasta tanto sean necesarios sus servicios a la agente Laura Beatriz BARRIOS (DNI N° 22.002.409-F), de la Dirección de Nivel Secundario, jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la jurisdicción 2: Gobernación, ítem 1: Casa de Gobierno, C.U.O.F. 13 (Dirección Coordinación Administrativa).

s/c.

E:4/6/03

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
Ministerio de
Economía, Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1.474

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 6º y 7º de la Resolución General N° 1.214/94 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- “Artículo 6º:** El pago de las retenciones se realizará de conformidad a lo siguiente:
- Retenciones Globales:** deberán depositarse hasta el día 12 del mes siguiente al que corresponda la retención, utilizando al efecto el Form. SI 2211, Declaración Jurada.
 - Retenciones individuales:** Las Direcciones de Administración de los organismos dependientes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o las Empresas del Estado Nacional, Provincial o Municipal podrán optar por ingresar las retenciones en forma individual dentro de los diez (10) días de practicada la retención, utilizando el Form. SI 2213.
 - Retenciones individuales:** Los acopiadores, coo-

perativas, desmotadoras y/o plantas industrializadoras cuando abonen el servicio de transporte interjurisdiccional de cargas, deberán ingresar las retenciones en forma individual, previo al despacho de la producción primaria o mercaderías en general con destino a otras provincias. A tal efecto se utilizará el Form. SI 2213 que debidamente intervenido por la entidad bancaria o esta Dirección General de Rentas deberá ser exhibido en los puestos limítrofes de control Policial o Fiscal.

El pago deberá efectuarse mediante depósito bancario o con la emisión de giro o cheque a nombre de la Dirección General de Rentas, con la cláusula «no a la orden» en aquellos casos en que no se cuente con entidades bancarias ni otras recaudadoras”.

“Artículo 7º: Las retenciones globales deberán ser informadas mensualmente por declaración jurada, en las que se consignarán las operaciones que justifiquen los importes retenidos.

De conformidad al aplicativo implementado por Resolución General N° 1.384/99 –Software Domiciliario Sistema Integrado DGR– deben utilizarse los Form. SI 2211, 2212 y 2213. Las retenciones individuales operan como un pago anticipado de la declaración jurada global, por los que deben consignarse como un concepto a deducir de la misma.

El plazo para la presentación del Form. 2212 –Detalle de Retenciones– se extenderá hasta el último día hábil del mes calendario siguiente al período declarado”.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dirección General de Rentas, 07 mayo 2003.

RESOLUCION GENERAL N° 1.475

Artículo 1º: Apruébase el “Software Domiciliario Producción Primaria”, a ser utilizado por los contribuyentes y/o responsables que esta Dirección General de Rentas autorice mediante Resolución Interna dictada al efecto, según selección que realizará en base al padrón de inscriptos en el Sistema Integrado de Recaudación y Control Tributario, SIREC o Convenio Multilateral. El sistema permitirá emitir el Formulario SI 2501 que sustituye al Formulario DR 2276, constituyendo la documentación válida para justificar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% a que se refiere el artículo 11º de la Ley Tarifaria N° 2.071.

Artículo 2º: Apruébase el anexo “Descripción y Procedimiento del Sistema de Producción Primaria”, que forma parte de la presente Resolución General.

Artículo 3º: Los pagos del Formulario SI 2501 deberán realizarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A., sus sucursales o filiales del interior de la Provincia o en los módulos de la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia, en los vencimientos que para cada caso establezca la Dirección General de Rentas de conformidad a la evaluación de determinadas situaciones que se presenten.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dirección General de Rentas, 09 mayo 2003.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c.

E:4/6/03

MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION N° 0181

Resistencia, 29 mayo 2003

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que deben aprobarse las fechas de corte y de conversión de Certificados de Cancelación de Obligaciones de la Provincia del Chaco Quebracho (en adelante, Quebracho) por Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (en adelante, LECOP) para el período correspondiente al mes de mayo de 2003, de conformidad con lo determinado por los artículos 14 y 18 del Marco Regulatorio Básico, aprobado por Resolución Ministerial N° 0317/01 y sus modificatorias;

Que, asimismo, deben determinarse las cantida-

des de LECOP que el Ministerio pondrá a disposición de las diferentes operatorias de conversión, en cumplimiento de lo determinado por los artículos 19 y 20 del referido Marco (texto vigente);

Que deberá tenerse presente el plazo a fijarse para la licitación de rescate de los Certificados Quebracho;

Que, en el caso de eventual insuficiencia de LECOP en el Tesoro para poner a disposición de cada operatoria, debe preverse la aplicación de las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 0235/02, por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establécese el día 2 de junio de 2003, la fecha de corte para la operatoria normada por el Capítulo 2 del Marco Regulatorio Básico, aprobado por Resolución Ministerial N° 317/01 (texto vigente), para el período de actividad que finaliza el día hábil inmediato anterior a la fecha de corte.

Establécese el día 17 de junio de 2003, o hasta el quinto (5) día hábil anterior a la fecha de licitación para el rescate de Certificados QUEBRACHO, el que resulte primero, la fecha de conversión para la operatoria y el período a que alude el párrafo anterior.

Para la operatoria y el período de actividad a los que se refiere este artículo, la cantidad de LECOP puesta a disposición, según los artículos 19 y 20 del Marco Regulatorio Básico (texto vigente) es, en la expresión del valor nominal de las mismas, de Ocho millones quinientos mil pesos (VN= \$ 8.500.000).

ARTICULO 2°: Si las disponibilidades de LECOP, en el Tesoro Provincial, en las fechas de conversión que correspondan a cada operatoria, son inferiores a las cifras estipuladas en los párrafos finales de los artículos 1° y 2° de esta Resolución, se deberá proceder de conformidad a lo establecido por Resolución Ministerial N° 0235/02.

ARTICULO 3°: Para esta operatoria, el saldo que determina el artículo 22 del Marco Regulatorio Básico, será de libre disponibilidad, por el titular de la respectiva cuenta, a partir de la fecha en que el Banco comunique la información que corresponda, según el artículo 23 del referido Marco Regulatorio.

ARTICULO 4°: El plazo máximo para recepción de solicitudes de los interesados, en las fechas de corte que correspondan a cada operatoria, es el de la finalización de las actividades matutinas ordinarias del Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese al Nuevo Banco del Chaco S.A. y a la Tesorería General, publíquese en el Boletín Oficial y en medios de difusión pública y archívese.

C.P.N. Carlos José Soporsky

Ministro de Econ., Obras y Serv. Públ.

s/c.

E:4/6/03

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION N° 14/03 (Act. Plenario)

EXPTE. N° 401080498-13119-E

Modifica el Art. 1° de la Resolución T.C. Sala I N° 39/01, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsable al Cr. Antonio Rubén Prette, por los hechos verificados en la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,-) de conformidad a lo señalado en el Considerando 1°) apartado 8 de la presente".

Hace saber al responsable que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

RESOLUCION N° 15/03 (Act. Plenario)

EXPTE. N° 401030103-17.711-E

Autoriza a la Subsecretaría para las Pequeñas y Medianas Empresas, dependiente del Ministerio de la Producción, a rendir cuenta de la inversión de los fondos recibidos de la Nación para la ejecución del Proyecto denominado: "Fortalecimiento y Modernización Institucional", con fotocopias de comprobantes debidamente certificadas

por autoridad competente, dejando constancia de los resguardos adoptados para evitar la duplicación del pago, exceptuándose así del cumplimiento del Art. 64°) de las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas por la Resolución T.C. N° 20/77.

RESOLUCION N° 12/03 (Sala II)

EXPTE. N° 402110402-17076-E

Rechaza "in-limine" el planteo recusatorio formulado a fs. 90/91 por el Cr. Darío M. R. Gómez, por extemporáneo. Declara responsables solidarios al Cr. Darío Miguel Ramón Gómez y al Sr. Julio César Miño, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Trescientos cincuenta y ocho mil treinta y un pesos con 43/100 (\$ 358.031,43). Formula al Cr. Darío Miguel Ramón Gómez, al Cr. Jorge Alberto Carlisi y al Sr. Julio César Miño, Reparos.

Aplica al Cr. Darío Miguel Ramón Gómez, al Cr. Jorge Alberto Carlisi y al Sr. Julio César Miño, la multa prevista en el art. 6°), Ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Trescientos pesos (\$ 300,-); para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Un mil quinientos pesos (\$ 1.500,00); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 4159.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

De conformidad a lo indicado en el artículo 6°), corresponde modificar el Movimiento de Fondos aprobado por Resol. Sala II T.C. N° 09/02.

RESOLUCION N° 15/03 (Ac. Sala II)

EXPTE. N° 402121102-17527-E

Libera de responsabilidad al Sr. Jacinto Norberto Novak y a la Sra. Liliana Alicia Perrin de López.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCION N° 17/03 (Sala II)

EXPTE. N° 402101002-17.456-E

Libera de responsabilidad a los Sres. José Luis Galassi y Abel Adolfo Silva, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCION N° 19/03 (Ac. Sala I)

EXPTE. N° 401110199-13835-E

Libera de responsabilidad al Sr. Rubén Avarateguy por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el considerando 1°) apartados a), b) y c). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159.

RESOLUCION N° 20/03 (Sala I)

EXPTE. N° 401140498-13138-E

Libera de responsabilidad al Cr. Antonio Rubén Prette por los hechos objeto de la presente causa.

Declara responsable al Sr. Sixto Ramírez por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Siete mil noventa y cinco pesos con 63/100 (\$ 7.095,63).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 2°), en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86°) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3°) de la presente.

RESOLUCION N° 21/03 (Sala I)

EXPTE. N° 401140498-13144-E

Declara responsable al Sr. Emilio Belich por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 1°) apartados a) y b), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos Mil dieciocho pesos con 30/100 (\$ 2.018,30).

Intima al responsable al pago de la suma determinada en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCION Nº 22/03 (Sala I)

EXPTE. Nº 401130203-17854-E

Libera de responsabilidad a los Ings. Agrs. Carlos A. Roig, y José Luis Russo y a la Sra. Lidia Esther Riquelme. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º) de la Ley 4.159.

RESOLUCION Nº 24/03 (Sala I)

EXPTE. Nº 401150501-16.142-E

Declara responsable al Cr. Cecilio Omar Ocampo por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil noventa y ocho pesos con 34/100 (\$ 1.098,34).

Formula observación con alcance de Reparación y aplicación de una multa de Doscientos pesos (\$ 200,-), de conformidad a lo previsto en el Art. 6º) Apart. 5º) inc. a) subinc. 4) de la Ley Nº 4159, al Cr. Cecilio Omar Ocampo. Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de cargo y multa se determinan en los Artículos 1º) y 2º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 3º) de la presente.

RESOLUCION Nº 25/03 (Sala I)

EXPTE. Nº 401120902-17.399-E

Declara responsable al Cr. Manuel E. Moyano por los hechos de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Cuatrocientos sesenta pesos con 69/100 (\$ 460,69).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso del incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCION Nº 29/03 (Sala I)

EXPTE. Nº 401150498-13.164-E

Libera de responsabilidad al Sr. Rolando Delio Bertoia, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º) de la Ley Nº 4.159.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:30/5v:4/6/03

→ * ←
TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCION Nº 16/03 (Sala II)

EXPTE. Nº 402050902-17.385-E

Declara responsable al Sr. Juan Mosqueda, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Quince mil cuatrocientos quince pesos (\$ 15.415,00).

Intima al responsable al pago del Cargo formulado en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley Nº 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCION Nº 23/03 (Sala I)

EXPTE. Nº 401060203-17.765-E

Libera de responsabilidad al Cr. José Mauricio Miranda y al Sr. Jorge A. Insaurralde, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52º) de la Ley 4159.

RESOLUCION Nº 30/03 (Sala I)

EXPTE. Nº 401150498-13150-E

Declara responsable al Sr. Jorge Raúl Kloster por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al

resarcimiento patrimonial de la suma de Un mil setecientos veintiséis pesos con 67/100 (\$ 1.726,67).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Art. 1º), en el plazo establecido en el Art. 84º) de la Ley Nº 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86º) de la Ley Nº 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Art. 2º) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:2/6v:6/6/03

→ * ←
PROVINCIA DEL CHACO
Asesoría General de Gobierno
RESOLUCION Nº 010/03

Resistencia, 30 de mayo de 2003

ARTICULO 1º: DISPONESE, con carácter aclaratorio e interpretativo del Reglamento de Sumarios vigente según Decreto Nº 1.311/99 y su modificatorio, Decreto Nº 914/03, que sin perjuicio de la conformidad prestada por el imputado en la oportunidad prevista en el artículo 71º, inciso 2), en los sumarios instruidos al personal docente el procedimiento abreviado solamente continuará si el Tribunal de Disciplina creado por el art. 63 de la Ley Nº 3.529, Estatuto del Docente, consiente lo actuado y no manifiesta objeciones respecto de la sanción disciplinaria acordada con el docente sumariado.

A tal efecto, y en forma previa a la clausura de las actuaciones sumariales, la Dirección de Sumarios correrá vista y remitirá el expediente al mencionado Tribunal por el término de cinco (5) días.

Si existiere disconformidad del Tribunal de Disciplina, o –en cualquier caso– del imputado, el sumario administrativo continuará según su estado, y las manifestaciones vertidas en la audiencia del trámite abreviado no significarán prejuzgamiento, ni constituirán presunción en contra del sumariado.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro interno del organismo, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Héctor Omar Miró

Asesor General de Gobierno

s/c.

E:4/6/03

→ * ←
PROVINCIA DEL CHACO
A.P.A. (Administración Provincial del Agua)
RESOLUCION Nº 233/03

Resistencia, 28 de mayo de 2003

ARTICULO 1º: Apruébase el proyecto y pliego licitatorio para la ejecución de la obra: "Limpieza, enmallado y cercado perimetral de estaciones de bombeo Nº 1, 2, 3, 5, 6 y 8", con un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta y cinco mil novecientos diez (\$ 35.910), un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos; sistema de contratación por unidad de medida y plazo de garantía de obra de noventa (90) días corridos, de conformidad a los considerandos y antecedentes obrantes en el Expediente Nº 270-100403-0113/E.

PLANILLA ANEXA I - RESOLUCION Nº 233/03

CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/03

NOMINA DE EMPRESAS A INVITAR

1. Ing. Eduardo J. Timoniuk Construcciones. Registro Nº 114.
2. Belarco S.R.L. Registro Nº 202.
3. Pasko S.R.L. Registro Nº 203.
4. SIGMA S.A. Registro Nº 158.
5. Antonio Nicolás Zieba Construcciones. Registro Nº 249.

La presente nómina consta de cinco (5) empresas.

RESOLUCION Nº 236/03

Resistencia, 28 de mayo de 2003

ARTICULO 1º: Otórgase la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 132, parcelas 23, de esta ciudad, Departamento San Fernando, y que de acuerdo a la Resolución Nº 1.111/98, Anexo III de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de advertencia, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecida en ella, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 270-230503-0159/E.

ARTICULO 2º: Déjase constancia que debe tomarse la

precaución de que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el municipio de Resistencia, y respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma institución.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann
Presidente

s/c.

E:4/6v:6/6/03

EDICTOS

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Fernando SOSA (a) "Sombbrero" o "Raúl", argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 12 s/Nº, Vª Encarnación, ubicado en Colonia Popular el 30 de mayo de 1945, hijo de Roberto Sosa y de Sara Rivero, que en la causa caratulada: "**Sosa Fernando s/Abuso Deshonesta**", Expte. Nº 80/01, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 19 de mayo de 2003: **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Fernando SOSA, ya filiado, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P. II) Notificar el Decreto de fs. 29, de conformidad lo normado por el Art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. Fdo. Dr. Inocencio Zanazzo, Juez; Dr. Reynaldo Omar Francia, Secretario". "///sistencia, 24 de abril de 2003: Trábase embargo en los bienes del imputado Fernando SOSA hasta cubrir la suma de Trescientos Pesos que se fija, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y responsabilidad civil (Art. 494 C.P.P.) en la causa que se le sigue por el delito de Delito contra la Integridad Sexual (Art. 119 primer párrafo del C.P.), debiendo en consecuencia proceder con arreglo a lo dispuesto por el citado Código de Forma en su Libro V, Título III, Cap. II) Fíjase audiencia del tercer día hábil posterior de su conocimiento, a efectos de que comparezca a fin de notificarse del requerimiento. Fdo. Dr. Inocencio Zanazzo, Juez; Dr. Reynaldo Omar Francia, Secretario". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 19 de mayo de 2003.

Dr. Reynaldo Omar Francia
Secretario

s/c.

E:28/5v:6/6/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Fistorazzi, Secretaría Nº 1, hace saber a GOMEZ, Osvaldo Oscar, alias Pato, argentino, soltero, jornalero, de 22 años de edad, nacido el 27/05/80, hijo de Armando González y de Alicia Beatriz Romero, domiciliado en calle 39 esquina 4, del Barrio Hipólito Yrigoyen, DNI 28.006.561, que en estos autos caratulados: "**Gómez, Osvaldo Oscar s/Tentativa de hurto**", 2.292/02, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 2 de abril de 2003. Datos personales del imputado... Relación del hecho... Calificación legal... Fundamentación... Elevación a juicio: Téngase por presentado en legal tiempo y forma este requerimiento de elevación a juicio para que el imputado Osvaldo Oscar Gómez sea juzgado por el delito de *tentativa de hurto*, art. 42 en función del 162 del C.P. Fdo.: Agente Fiscal Nº 2. Dra. Estela Uro de Agnello". Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2003.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c.

E:28/5v:6/6/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Fistorazzi, Secretaría Nº 1, hace saber a TORRES, Teléforo Baltazar, (a) balta, de nacionalidad argentino, de 51 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Avenida Chaco s/n, DNI 10.764.734, nacido el 25/02/52 en Quitilipi, hijo de Antonio Torres y de Luisa Kubeda (f), que en estos autos caratulados: "**Torres, Teléforo Baltazar s/Amenazas**", 179/03, se ha dictado la siguiente resolución: "Datos personales del imputado... Relación del hecho...

Fundamentación... Calificación legal... Embargo... Elevación a juicio: Téngase por presentado este requerimiento de elevación a juicio a fin de que Teléforo Baltazar Torres sea juzgado por el delito de *amenazas*, art. 149 bis, primera parte, primer supuesto del C.P. Fdo.: Agente Fiscal Nº 1. Dra. Norma Nepote de Casalino". Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2003.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c.

E:28/5v:6/6/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Fistorazzi, Secretaría Nº 1, hace saber a Juan SOTO, DNI Nº 14.930.534, alias no tiene, de nacionalidad argentino, con 41 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en calle Misiones Nº 380, Quitilipi, que nació en Quitilipi el día 08/02/61, hijo de Eulogio Soto y de Wenceslada Fernández, que en estos autos caratulados: "**Soto, Juan - Fernández, Oscar Eusebio s/Robo y encubrimiento**", 2.369/02, se ha dictado la siguiente resolución: "Requerimiento de elevación a juicio. Datos personales del imputado... Relación del hecho... Calificación legal... Fundamentación... Elevación a juicio:... para que el imputado Juan Soto sea juzgado por el delito de *robo* (art. 164 del C.P.). Embargo... Fdo.: Agente Fiscal Nº 2. Dra. Estela Uro de Agnello". Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de mayo de 2003.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c.

E:28/5v:6/6/03

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Maldonado, Armando Enrique s/Homicidio**", Expte. Nº 13, Fº 805, año 2003, Sec. Nº 3, de la Cámara 2ª. en lo Criminal de la 2ª. Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Armando Enrique MALDONADO (argentino, de 57 años de edad, soltero, sin instrucción, nacido en Coronel M. L. Rico, Santiago del Estero el 1º de septiembre de 1945, hijo de Paulino Maldonado y de Abigail Santillán, domiciliado en planta urbana de Pampa del Infierno, DNI Nº M7.915.881), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia Nº 30.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil tres,.... **Fallo:** 1) Declarando a Armando Enrique Maldonado,.... autor responsable del delito de *homicidio con exceso en la legítima defensa* (arts. 79, 34 inc. 6º y 35 del C.P.), condenándolo a la pena de *cinco años de prisión*, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la término y demás accesorias del art. 12 del C.P... Archívese". Fdo.: Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez de Sala Unipersonal; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, Armando Enrique Maldonado cumple la pena el **26 de noviembre del año 2007**. Puede gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del **26 de marzo del año 2006**. Se halla alojado en la Alcaldía Policial de esta ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, 22 de mayo del 2003.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria

s/c.

E:28/5v:6/6/03

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber al ciudadano Alberto Teófilo FERNANDEZ, D.N.I. Nº 30.303.131, que en la causa Nº 4.439/02, caratulada: "**Fernández, Alberto Teófilo; Cardozo, Alcides Omar; Barraza, Fernando Daniel s/Robo**", se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 16 de diciembre de 2002. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Trabrar embargo en los bienes de Alberto Teófilo Fernández,.... y..., hasta cubrir la suma de pesos mil (\$ 1.000) en orden a lo establecido por el art. 494 del C.P.P. II)... III)... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez, y Dr. Armando Ismael Zacarías, Secretario", cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por debi-

damente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P.

Armando Ismael Zacarías
Secretario

s/c. E:28/5v:6/6/03

EDICTO.- Sentencia N° 30. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil tres,... Fallo: I) Declarando a Armando Enrique Maldonado, ... autor responsable del delito de Homicidio con Exceso en la Legítima Defensa (arts. 79, 34 inc. 6° y 35 del C.P.), condenándolo a la pena de Cinco Años de Prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la término y demás accesorias del Art. 12 del C.P.... Archívese." Fdo. Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez - Juez de Sala Unipersonal; Dra. Alicia S. González, Secretaria. Conforme cómputo practicado, Armando Enrique Maldonado cumple la pena el 26 de noviembre del año 2007. Puede gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 26 de marzo del año 2006. Se halla alojado en la Alcaldía Policial de esta ciudad.

Dra. Alicia Susana González
Abogada/Secretaria

s/c. E:28/5v:6/6/03

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz del Juzgado Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de esta ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores por el término de tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Fernández, Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.466/02, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de abril de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 112.490 E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- El señor Eduardo Rey García, Juez titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Yrigoyen N°..., cita por tres (3) días, emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la causante: YEGIS, Ramona, M.I. N° 3.497.716, en los autos caratulados: "**Yegis, Ramona s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 027/03, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de mayo de 2003.

Angela Elvira Dobai
Secretaria

R.N° 112.491 E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días, emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del causante: MANGINI, Reinaldo Clemente, M.I. N° 2.454.112, en los autos caratulados: "**Mangini, Reinaldo Clemente s/Sucesorio**", Expte. N° 142/03, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 20 de mayo de 2003.

Dra. Delia F. Galarza
Secretaria

R.N° 112.492 E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- El Doctor Rafael Evaristo Saucedo, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Vicente URQUIZA, M.I. N° 7.405.436, y María Petrona BRAVO, M.I. N° 6.576.257, en autos: "**Urquiza, Vicente y María Petrona Bravo s/Sucesorio**", Expte. 104, folio 49, año 2003, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 23 de mayo de 2003.

Juan Bungiasky
Secretario

R.N° 112.497 E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, a cargo del Juzgado de Paz N° 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de esta ciudad, en los autos: "**Uribe, Héctor Anibal s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.133/03, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Anibal URIBE, D.N.I. N° 3.562.573, para que comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia..., mayo de 2003.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria
R.N° 112.498 E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en Brown N° 249, Resistencia, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Lucas ROMERO, M.I. N° 7.433.423, hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Romero, Lucas s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.134/03. Resistencia 12 de mayo de 2003.

Dra. Carmen Sánchez, Secretaria
R.N° 112.500 E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz 1ª Categoría Especial N° 2, de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de la Dra. Lilian B. Borelli, en autos caratulados: "**Spanhake, Antonio Guillermo y Carolina Andrada s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 749/03, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SPANHAKE, Antonio Guillermo y Carolina ANDRADA y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos sobre los bienes relictos. Fdo.: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Resistencia 23 de mayo de 2003.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 112.503 E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- Alberto Anibal Alvarez, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Alejandro Yancheff o Piancheff y Petrona Dimitroff o Ivanoff s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 99. Folio N° 85. Año 2003, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 13 de mayo de 2003.

Raúl A. Quintana
Secretario

R.N° 112.507 E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- Alberto Anibal Alvarez, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Segunda Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Wenceslao Osicka y Ana Piancheff s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 98. Folio N° 85. Año 2003, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 13 de mayo de 2003.

Raúl A. Quintana
Secretario

R.N° 112.508 E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, cita por tres (3) días a los Señores Víctor Delfino ROMERO, Juan Carlos SOTO, Francisco José RIBOLI y a los herederos de Ramón José Martínez, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución T.C. N° 172/02 - Sala I, en los autos caratulados: "**Sra. Marciana Gauna de Freschi y Otros s/J.A.R.**", Expte. N° 403090399-14.028-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "Resistencia, 12 de diciembre de 2002. VISTO: En el Acuerdo del día de la fecha, el Expte. N° 403-090399-14.028-E caratulado: "**Sra. Marciana Gauna de Freschi y Otros s/J.A.R.**" y las fotocopias agregadas

por cuerda correspondiente a documentaciones de la Cooperadora de la Escuela N° 712 -Villa Río Negro-; los legajos de "Transferencias Corrientes" y "Servicios no Personales" del Departamento Rendiciones de Cuentas del Consejo General de Educación, correspondientes al año 1.991. RESULTA:... CONSIDERANDO: Voto del Sr. vocal Dr. Oscar A. Cáceres... Voto del Sr. Vocal Cr. Rubén Dario Noguera... POR ELLO: la Sala I en el Area Sector Público Provincial, del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco **RESUELVE: Artículo 1º).**- Declarar responsables y deudores solidarios de la hacienda pública a los Sres. Marciana Gauna de Freschi y Sr. Víctor Delfino Romero, por la suma de Un mil doscientos ochenta pesos con 85/100 (\$ 1.280,85) que se determina como perjuicio fiscal, con más los intereses, tasa pasiva que correspondan al momento del efectivo pago. **Artículo 2º).**- Declarar responsables a los Sres. Herederos de Ramón José Martínez, y a los Sres. Francisco José Rívoli, Mabel Cajal de Pujol y Juan Carlos Soto, por la suma de Dos mil seiscientos nueve pesos con 61/100 (\$ 2.609,61) con más los intereses, tasa pasiva que correspondan aplicar al momento del efectivo pago. **Artículo 3º).**- Intimar a los responsables al pago de las sumas determinadas en los artículo 1º y 2º en el plazo establecido por el Art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. **Artículo 4º).**- Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86º de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º de la presente. **Artículo 5º).**- Notificar a los enjuiciados y dar en forma sintetizada al Boletín Oficial. Firmado: Cr. Rubén Dario Noguera. Vocal. Dr. Oscar Alfredo Cáceres. Vocal. **RESOLUCION N° 172.-** Consta de seis fojas.- Cpde. Acuerdo Sala I N° 46 - Pto. 8º.- Dr. Damián Servera Serra. Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez C. y C. N° 2, ciudad, cita a herederos y acreedores de Herera Gregorio GASPAS, por el término de treinta (30) días a que comparezcan por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos, en autos: "**Herrera Gregorio Gaspar s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 718/03, Sec. 4. Secretaría, 15 de abril de 2003.

Ligia A. S. de Michlig
Abogada/Secretaria

R.N° 112.510 E:2/6v:6/6/03

EDICTO.- Dr. Antonio Luis Martínez, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción de J. J. Castelli, Chaco, hace saber que en autos caratulados: "**Czyruk Antonio s/Concurso Preventivo**", Expte. 799, Folio 270, Año 99, fijase como nueva fecha para la realización de Audiencia Informativa la del 05/06/2003, a las 09:00 horas. J. J. Castelli, Chaco, 12 de mayo de 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 112.511 E:2/6v:6/6/03

EDICTO.- Por disposición del Dr. Antonio Luis Martínez, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DALSEGGIO de CHIABRERA, Beatriz Rosa, D.N.I. N° 05.615.918, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Dalseggio de Chiabrera, Beatriz Rosa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 933/02. Fdo.: Dr. Antonio Luis Martínez, Juez. Castelli, 15 de mayo del 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 112.512 E:2/6v:6/6/03

EDICTO.- El Sr. Armando Rubén Franco, Juez de Paz de la ciudad de Presidencia de la Plaza (Chaco), cita por tres días y emplaza por treinta días, para que hagan valer sus derechos, a herederos y acreedores de Clementina ARAUJO, L.C. 2.089.468; Eugenio ARAUJO, L.E. 7.428.514; Máximo Roberto ARAUJO, L.E. 7.512.284, ordenado en autos: "**Clementina Araujo, Eugenio**

Araujo, Máximo Roberto Araujo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expediente N° 26.015, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, Chaco, 27 de mayo de 2003.

Oscar Raúl Vázquez, Secretario

R.N° 112.516 E:2/6v:6/6/03

EDICTO.- La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez, de la Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Pedro RADVILLUK, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Radvilluk, Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.690/146/2000. Publíquese por tres días. Villa Angela, 11 de marzo de 2003.

Dra. Teresa Noemí Resconi
Abogada/Secretaria

R.N° 112.520 E:2/6v:6/6/03

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Brown N° 249, ciudad, en los autos caratulados: "**Ledesma, Ignacio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 586/03, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Ignacio LEDESMA, DNI N° 5.726.546, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 4. Resistencia, 16 de mayo de 2003.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

s/c. E:2/6v:6/6/03

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Brown N° 249, ciudad, en los autos caratulados: "**Báez, Timoteo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 480/03, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Timoteo BAEZ, M.I. N° 11.016.355, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 4. Resistencia, 19 de mayo de 2003.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

s/c. E:2/6v:6/6/03

EDICTO.- Autos: "**Barrios, Luis s/Abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo**", Expte. N° 243, F° 498, año 2002, que se tramita por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, a los efectos de poner en su conocimiento de que en la presente causa, se dictó la sentencia N° 02 de fecha 24/02/03, por la que se condenó a Luis BARRIOS (a) "Jefe", argentino, soltero, jornalero, con 48 años de edad, DNI N° 10.947.370, nacido en La Manuela el día 12 de abril del año 1954, hijo de Juan Gualberto Barrios y de Marciana Medina, domiciliado en Lote 31, Colonia Los Fortines (campo de David Birikevich), de esta jurisdicción, a la pena de diez años de prisión efectiva con accesorias legales y sin costas, como autor penalmente responsable del delito de "**abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo**" (arts. 12, 40, 41 y 119 tercer párrafo inc. b del C.P.), la que se encuentra firme. Efectuado el cómputo de pena respectivo, se establece que las mismas vencen el día 24 de mayo del 2012, a las 24 hs. El condenado se encuentra cumpliendo pena en la Unidad Especial de Alcaidía.

Dra. Hilda Beatriz Moreschi
Presidente de Trámite

s/c. E:2/6v:11/6/03

EDICTO.- Testimonio: "Sentencia número catorce: En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a los diez días del mes de abril del año dos mil tres,... Por el resultado que antecede, el señor Presidente de trámite de la Sala Unipersonal de la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, **resuelve:** 1º) Condenar a Hilario CERRUDO, de filiación personal obrante en autos; como autor penalmente responsable del delito de **homicidio en gra-**

do de tentativa (art. 79 en función del 42 del C. Penal), que se le imputara en los presentes autos, a la pena de tres años de prisión efectiva con costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de las devengadas por la utilización de defensa técnica particular por parte del mismo (arts. 386, 506, 507 y 509 del C. Procesal Penal; 29 inc. 3º, 40, 41 y 79 en función del 42 del C. Penal y 7 y 24 de la ley 4.182/95). 2º) Hacer saber al Sr. Jefe de la unidad Especial de Alcaldía Policial de esta ciudad, que el interno Hilario Cerrudo continuará detenido, alojado en esa dependencia policial, a disposición de esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial...". Firmado: Dr. Eduardo Horacio Costa, Presidente de trámite; ante mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 20 de mayo de 2003.

Dra. María de las Mercedes Pereyra, Secretaria
s/c. E:2/6v:11/6/03

EDICTO.- El señor Eduardo Rey García, Juez titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Hipólito Yrigoyen N°..., cita por tres (3) días, emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de los causantes: DIAZ GIMENEZ, Antonio, M.I. N° 7.454.892, y Nieves GALLAR OLALLA, C.I. 126.432, en los autos caratulados: "**Díaz Giménez, Antonio y Nieves Gallar Olalla s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 037/03, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de mayo de 2003.

Marcela Elvira Dobai
Secretaria

R.N° 112.526 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- La Dra. María Mabel Saliva de Zorat, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría 8, sito en calle French N° 166, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres veces y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Estela Zenaida ROMAGNOLI de BINAGHI, en autos caratulados: "**Romagnoli de Binaghi, Estela Zenaida s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3.560/03, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de mayo de 2003.

Dra. Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 112.527 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- Dr. José Oscar Rodríguez, Juez suplente Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Da. Fortunata GIMENEZ de MALDONADO, L.C. 6.562.501, en autos: "**Giménez de Maldonado, Fortunata s/Sucesorio**", Expte. 400 Fº 84, año 2003, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 26 de mayo de 2003.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 112.531 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- Por disposición del Juzgado N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Acosta, María Victoria s/Autorización para Ejercer el Comercio**", Expte. N° 512/03, se hace saber por un día que, por Escritura N° 9 del 3 de marzo de 2003, los cónyuges entre sí, Lázaro Vidal ACOSTA, D.N.I. N° 7.899.997, y María Rosa MATTA, D.N.I. N° 11.058.587, domiciliados en Güemes 1870, Rcia., autorizan a su hija menor de Edad María Victoria ACOSTA, D.N.I. N° 31.109.994, a ejercer el comercio. Secretaría, Resistencia, Chaco, 19 de mayo de 2003.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.N° 112.537 E:4/6/03

EDICTO.- El Juez Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Alfredo Alberto SEVILLA, bajo apercibimiento de ley. P. R. Sáenz

Peña, Chaco, 26 de mayo de 2003.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria

R.N° 112.539 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- La Dra. Ana A. B. Maza, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de Quitilipi, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don Eugenia Sofía FLORENTIN, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 27 de mayo de 2003.

Justo Meza, Secretario

R.N° 112.540 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. Rosa Piñero de Predilailo, Juez, sito en Sáenz Peña N° 79, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) publicaciones y emplaza por cinco (5) días a la firma **Cotton S.R.L.**, para que tome intervención en los autos: "**Provincia del Chaco c/Cotton S.R.L. s/Apremio**", Expte. N° 15.719/02, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausentes. Resistencia, 19 de mayo de 2003.

C.P.N. Carlos Rubén Pérez
Director General de Rentas

s/c. E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- El Tribunal Calificador, Decreto Reglamentario N° 1.227/78. Hace saber por un día que, conforme Acta N° 250 son aspirantes al concurso para cubrir la titularidad del Registro de Contratos Públicos N° 52 de la ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando, ordenado por Decreto N° 258/03: AYALA ALVAREDO, Pablo Marcelino: DNI N° 16.503.023; ARECHAVALA, Mariela Laura: DNI N° 25.379.850; ARBUES, Silvia Marisa: DNI N° 18.644.547; BONFANTI, Marta Liliana Elisabet: DNI N° 21.626.355; BERNACHEA, Eduardo Román: DNI N° 22.131.106; CORTEZ, Gladys Norma: DNI N° 14.037.609; ESTIGARRIBIA, Susana Beatriz: DNI N° 11.882.110; ESCOBAR, José Argentino: DNI N° 17.766.023; FERNANDEZ DE LA PUENTE, Ana María: DNI N° 16.931.459; GONZALEZ de CABAS, Eda Leonor: DNI N° 16.004.329; KOHAN, Laura Graciela: DNI N° 13.559.528; MAZAROLLI de CAVANA, Miriam Griselda: DNI N° 21.490.122; SCHAHOVSKOY, Marisa Elisabeth: DNI N° 22.933.407; VALDIVIOSO, Rosana Beatriz: DNI N° 22.905.399; WOODYATT, Jesica Gabriela: DNI N° 21.849.474. Secretaría, 29 de mayo de 2003.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

s/c. E:4/6/03

EDICTO.- El Tribunal Calificador, Decreto Reglamentario N° 1.227/78. Hace saber por un día que, conforme Acta N° 250 son aspirantes al concurso para cubrir la titularidad del Registro de Contratos Públicos N° 10 de la localidad de Villa Angela, Dpto. Mayor Jorge Luis Fontana, ordenado por Decreto N° 257/03: CALDERON, Elbio Fernando: DNI N° 23.625.407; STELLA, Andrea Marisel: DNI N° 26.515.794; PINATTI, Rosana Karina: DNI N° 24.777.788; KAENEL, Emilce Noemí: DNI N° 25.509.665; OSUNA, José Carlos: DNI N° 21.837.598; ARTIEDA, María Luisa: DNI N° 24.826.888. Secretaría, 29 de mayo de 2003.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

s/c. E:4/6/03

EDICTO.- El Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 9 de Julio 361, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber: Que en los autos caratulados: "**Salmon, Elba Salinas de y Daniel Alfredo Salmon s/Concurso Preventivo Hoy Quiebra**", Exp. 19, Fº 699, año 1993, Sec. 3, se ha decretado la quiebra de los Sres. SALMON, Elba SALINAS de, L.C. N° 3.593.677, y SALMON, Daniel Alfredo, L.E. N° 7.535.754, con domicilio real en calle San Martín N° 584 de esta ciudad. Que se ha fijado hasta el día **8 de agosto del cte. año**, el término dentro del cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y/o privilegios ante el síndico, art. 88 L.C. Que se fijó hasta el día **19 de septiembre del cte. año**, la fecha en la cual el síndico deberá presentar el informe individual de créditos, y el informe general deberá presentarlo el día **24 de octubre**

del cte. año, conforme las disposiciones del art. 88 de la L.C. Que se ha prohibido a los deudores de la fallida hacerle pagos, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces, art. 88 inc. 5 L.C. Ordenar la realización de los bienes del fallido (art. 88 inc. 9) por medio de subasta pública a cuyo fin fijase la audiencia del día **30 de junio del cte. año**, a las **8 horas**, para el sorteo de martillero que llevará adelante la misma. Síndico designado: Contador Edgardo W. Carich, con domicilio en calle San Martín N° 288, 1° piso, de esta ciudad. Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de mayo de 2003.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

s/c. E:4/6v:13/6/03

EDICTO.- El Juez de Instrucción interino de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcel de Jesús Festorazzi, Secretaría N° 1, hace saber a Eduardo Serafín CISNERO, D.N.I. 30.738.314, alias "Sera", de nacionalidad argentina, con 18 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Barrio San Salvador, de Taco Pozo, que nació en Joaquín V. González, Salta el día 15/01/84, hijo de Eduardo Serafín Cisnero (f) y de Flora Argentina Villalba, que en estos autos caratulados: "**Cisnero, Eduardo Serafín - Rojas, Luis Leonardo s/Hurto calificado**", 1.908/02, se ha dictado la siguiente resolución: "Requerimiento de elevación a juicio. Datos personales del imputado:... Relación del hecho:... Calificación legal:... Fundamentación:... Elevación a juicio:... para que el imputado..., y Eduardo Serafín Cisnero, sea juzgado por el delito de **hurto calificado** (art. 163 inc. 6° del C.P.). Embargo... Fdo.: Agente Fiscal N° 2. Dra. Estela Uro de Agnello". Presidencia Roque Sáenz Peña, 29 de mayo de 2003.

Dra. Claudia A. Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:4/6v:13/6/03

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Rodolfo Gustavo CACERES, alias Tronco, argentino, soltero, estudiante y domiciliado en casa 101, B° Toba, nacido en La Leonesa, Chaco el 19 de octubre de 1983, hijo de Juan Cáceres y de Nilda Fernández, que en los autos caratulados: "**Cáceres, Rodolfo Gustavo s/Robo a mano armada**", Expte. N° 4.320/00, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 28 de mayo de 2003. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Rodolfo Gustavo Cáceres, ya filiado, en los términos de los arts. 155 y 156 del C.P.P. II) Notificar la presente resolución, de conformidad lo normado por el art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. Fdo.: Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción N° 5. Dr. Reynaldo Omar Francia, Secretario". Haciéndole saber por el término de cinco (5) días y emplazándolo por tres (3) días más, para que se presente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados del Juzgado. Resistencia, 28 de mayo de 2003.

Dr. Reynaldo Omar Francia
Secretario

s/c. E:4/6v:13/6/03

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.), a Daniel Walter RIOS, argentino, de 30 años de edad, casado, changarín, con último domicilio, sito en Mz. B, casa 35, B° 10 de Mayo, ciudad, nacido en esta ciudad el 26/12/1970, hijo de Isabelino Cáceres y de Felicitación Cáceres, que en los autos caratulados: "**Ríos, Daniel Walter s/Lesiones, amenazas, daño y violación de domicilio**", Expte. N° 2.141/01, se ha dictado la siguiente resolución: "Requiere de elevación a juicio correccional... I) Objeto:... II)... III)... IV)... V) Calificación legal del hecho: Considero que la conducta desplegada por Daniel Walter Ríos, encuadra en el delito de **lesiones, amenazas, daño y violación de domicilio** en concurso real, previsto por los arts.

89, 149 bis, 183, 150 y 55. VI) Petitorio:... 1)... 2) Se eleve la presente causa a juicio correccional... Fdo.: Dr. Gustavo M. J. Serrano, Agente Fiscal N° 6". Secretaría, 27 de mayo de 2003.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:4/6v:13/6/03

EDICTO.- El señor Carlos Esteban Gasko, presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 5to. piso - Casa de Gobierno, Notifica al señor Marcelino FIGUEROA, el Artículo 1° de la Resolución N° A-0175 de fecha 04.04.2001, dictada en el Expediente N° 1062/85, que dice: ARTÍCULO 1°: Rescindir la adjudicación en Venta otorgada a don Marcelino FIGUEROA, la Mitad Sud-Este del lote 17, Sección XV, Colonia Juan Larrea, Departamento 9 de Julio, con superficie aproximada de 50has., por incumplimiento de obligaciones, con pérdida de las sumas abonadas por todo concepto por el uso y ocupación de la tierra conforme a lo establecido en los Artículos 29° inc. b), 32° inc. b) y 33° de la ley 2913. Firmado Carlos Esteban Gasko - Presidente del Instituto de Colonización. Resistencia.

Carlos Esteban Gasko
Presidente del Instituto de Colonización

s/c. E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- La Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría N° 8, hace saber por dos (2) días y cita al Sr. Ariel Angel Armando FLORES, D.N.I. N° 17.349.510, para que en el término de tres (3) días, de su última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Flores, Ariel Angel Armando s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 6901/98, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Not. Fdo. Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez. Resistencia, 16 de octubre de 2002.

Dra. Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

s/c. E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Juan Zaloff Dakoff, se hace saber por un día que, por Escritura Pública N° 242, de fecha 09/05/02, Folio 471, por el Registro Notarial N° 1, Suplencia que estuviere a cargo de la Escribana Laura Patricia Cesal, de Villa Berthet, Ricardo Enrique LESCANO, D.N.I. N° 13.306.274 y Elsa Cristina HEFFNER, D.N.I. N° 13.688.144, emanciparon a su hijo David Ricardo LESCANO, D.N.I. N° 29.881.112, soltero, nacido el 22/01/1983, domiciliado en Blas Perera 867, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Secretaría, 03 de junio del 2003.

Graciela Aídee Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 112.573 E:4/6/03

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Brown N° 249 - 2° Piso de esta ciudad, en el Expte. N° 750/2003, caratulado: "**López Rogelio s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores de Sr. Rogelio LOPEZ, M.I. N° 7.422.264, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 22 de mayo de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 112.546 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Sonia S. de Papp, cita por tres días y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, a que en el término de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Gómez, Rodolfo s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.297, F° 166, año 2002,

Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta. Villa Angela, Chaco, 13 de septiembre del 2002.

Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 112.548 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Mateo SCHEFFER (M.I. N° 7.422.995) para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Scheffer, Mateo s/ Sucesorio**", Exp. 425, F° 60, año 03, Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, mayo 30 de 2003.

Oscar Seifert, Secretario

R.N° 112.549 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- Dr. Antonio Luis Martínez, Juez Civil, Comercial y Laboral II Circunscripción "B" de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "**Acosta de Rolón, Eduarda s/Sucesorio**", Expte. 963, folio 495, año 2002, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Eduarda ACOSTA de ROLON, M.I. N° 5.244.470, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 4 de febrero del 2003.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 112.550 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- Dr. Antonio Luis Martínez, Juez Civil, Comercial y Laboral II Circunscripción "B" de J. J. Castelli, Chaco, en autos: "**Reigenborn, Juan José s/Sucesorio**", Expte. 360, folio 381, año 2001, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Juan José REIGENBORN, M.I. N° 7.443.093, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 31 de octubre del 2002.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 112.551 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- Por disposición del Dr. Héctor Hugo Seguí, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquese por tres (3) días, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Así lo ordena en los autos caratulados: "**Rivero Romero, Ramón s/Sucesorio**", Expte. 3.394, año 2002, Sec. 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de noviembre de 2002.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

R.N° 112.557 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- El Sr. Juez de P^{ra}. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, subrogante, Dr. Juan Zaloff Dakoff, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Catalina Isabel SAMPOR de GARCÍA, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Sampor de García, Catalina Isabel s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.415, año 2003, Sec. N° 2. Sáenz Peña, 22 de mayo de 2003.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

R.N° 112.558 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- La señora Juez de Paz suplente Primera Especial, Dra. Celia Altamiranda, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Julio CARBALLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Julio Carballo s/Sucesorio**", Exp. 1.685 F° 195 año 2003, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Celia Altamiranda, Juez de Paz. Sec. Elba Dolores Paz. Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría, 14 de mayo de 2003.

Elba Dolores Páez
Secretaria

R.N° 112.559 E:4/6v:9/6/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Cristian Omar TABARES (a) "Willy", argentino, soltero, vendedor ambulante, domicilio en Arjón N° 3800, Estación El Gau-

cho, Rosario, Sta. Fe o Lote 202, Villa Prosperidad, Resistencia, Chaco, hijo de Marta Micaela Mansilla y Alberto Tabares, prontuario policial N° 44.704 R.H. y del R.N.R. 2.418.733, que en los autos caratulados: "**Tabares, Cristian Omar s/Ejecución de pena (liberado)**", Expte. N° 107/2003, se ha dictado la siguiente resolución: "**Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Cristian Omar Tabares (a) «Willy», argentino, soltero, vendedor ambulante, domicilio en Arjón N° 3800, Estación El Gaucho, Rosario, Sta. Fe o Lote 202, Villa Prosperidad, Resistencia, Chaco, hijo de Marta Micaela Mansilla y Alberto Tabares, prontuario policial N° 44.704 R.H. y del R.N.R. 2.418.733, de conformidad a lo dispuesto por el art. 155 y codtes. del C.P.P. II) Ordenar la inmediata detención del condenado Cristian Omar Tabares, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa;... III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 139 del Cód. Proc. Pen., y oportunamente, reservar la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez Ejecución Penal. Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Juzgado de Ejecución Penal".

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:4/6v:13/6/03

EDICTO.- EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 28/05/03, se constituyó la agrupación política denominada "FRENTE POR LA LEALTAD A PUERTO VILELAS", con el propósito de intervenir en Elecciones Municipales del Municipio mencionado, para lo cual ha solicitado reconocimiento como partido Municipal ante este Tribunal, bajo Expte N° 26/03, caratulado: "FRENTE POR LA LEALTAD A PUERTO VILELAS s/RECONOCIMIENTO", en el que se ha dispuesto la presente publicación conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. N° 3.401 y art. 3 inc. h) de esta última normativa, a los efectos de la oposición que pudieren formular con relación al nombre adoptado. Secretaría, 02 de junio de 2003.

Dra. Sandra Kleisinger de Zarabozo, Secretaria
s/c. E:4/6v:9/6/03

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 005/2003
EXPEDIENTE N° 0040/2003

Objeto: Acceso dedicado a Internet Corporativo de 1 Mbps con 5 direcciones IP fijas o alternativas de 512 Kbps más conexión ADLS con destino a dependencias del Poder Judicial de la ciudad de Resistencia.

Fecha y hora de apertura: 25 de junio de 2003. **Hora:** 9,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 2) Casa del Chaco, Av. Callao N° 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3) Internet: email: pjch.compra@ecomchaco.com.ar
www.justiciadelchaco.com.ar/licitacionpublica

Valor del pliego: \$ 8,00 (Pesos Ocho) en papel sellado provincial.

Horario de atención: de 7,30 a 12,00 hs.

s/c. E:2/6v:11/6/03

CONVOCATORIAS

CO.MA.CO. S.A.C.I.
Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos N° 12, 13 y 14 de nuestros estatutos sociales, se **convoca** a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordina-

ria, que se celebrará el día 10 de junio de 2003, a las 15 Hs., en nuestra sede social, sito en calle 9 de Julio y Güemes, de Pcia. R. S. Peña, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Constitución de la Asamblea General Ordinaria y designación de 2 socios para firmar el acta junto al Presidente y Vicepresidente.
- 2º) Tratamiento de la Asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Auditor por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
- 4º) Renovación de directorio por terminación de mandato.

*El Directorio**Nora S. Vigo de Parra, Presidente*

R.Nº 112.481

E:28/5v:6/6/03

ASESORES INFORMATICOS S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas para el día 15 de junio de 2003, a las 20 horas, en el local Av. Wilde 465, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento en Asamblea General Ordinaria del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos por el 5º Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 2002.
- 2) Elección de directores. Fijación del número de miembros que compondrán el próximo Directorio y elección de los mismos.

*El Directorio**Luis Emilio Verga, Presidente*

R.Nº 112.515

E:2/6v:11/6/03

CLUB ATLETICO SAN LORENZO

Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Atlético San Lorenzo, convoca a los señores socios con derecho a voto a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día domingo 22 de junio del 2003, a las 09:00 horas, en el local administrativo de Pueyrredón 489 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado al 31-12-02.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

*José A. Ojeda**Eduardo A. Lezcano**Secretario**Presidente*

Nota: La Asamblea se realizará con el número de socios que estén presentes, una vez transcurrida una hora de tolerancia, que determina el Estatuto Social.

R.Nº 112.525

E:4/6/03

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE BIENES RAICES DE PCIA. R. SAENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA*Señores Asociados:*

Cumpliendo con disposiciones estatutarias se convoca a Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en Laprida 715 el día viernes 13 de junio de 2003, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Comisión Directiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Nº 47, finalizado el 31/12/2002.
- 3) Consideración y actualización de cuotas sociales.
- 4) Designación de tres miembros de Junta Escrutadora de Votos.
- 5) Renovación parcial de Comisión Directiva: Un Presi-

dente, un Secretario, un Tesorero. Dos Vocales Titulares 4) y 5); cuatro Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas, dos Titulares y dos Suplentes.

*Luis Eduardo Sudriá, Secretario**Rodolfo Antonio Opat, Presidente**Eduardo Alvaro Fernández, Tesorero*

R.Nº 112.528

E:4/6/03

ASOCIACION VIDA CONVOCATORIA

La Asociación Vida convoca a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de junio de dos mil tres, a las ocho horas en el local de la Casa Pastoral Monseñor de Carlo, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 240, de Resistencia, Chaco, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración del inventario de bienes y deudas desde el 1 de octubre de 1999 al 30 de septiembre de 2002, por ley de amnistía 5202.
- 3) Informe del Revisor de Cuentas.
- 3) Consideración de cuotas sociales.
- 6) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

*María Alejandra Gómez**Dora Cristina Sánchez**Secretario**Presidente*

R.Nº 112.530

E:4/6/03

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR "BENJAMIN ZORRILLA" CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos de esta Asociación, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 19 de junio de 2003, a las 19:00 en el local de Santa María de Oro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicios vencidos el 31/12/01 y 31/12/02.
- 4) Renovación parcial de autoridades por finalización de mandatos.
- 5) Aclaración por parte de la Presidenta de los motivos que impidieron el llamado a Asamblea dentro de los noventa días de vencido el ejercicio anterior.

*Alicia A. de Stacul**Presidente*

R.Nº 112.536

E:4/6/03

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR JUAN RAMON LESTANI

Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA*Señor Socio/a:*

De conformidad en los Estatutos Sociales y por Resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a Ud. que el día 11 de junio de 2003, a partir de las doce horas en el local de la Biblioteca Escolar Popular Juan Ramón Lestani, ubicado en la calle Paraguay 4299, de la ciudad de Barranqueras, se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos.
- 3) Temas varios.

*Juan Ramón Vera**Carmen Verónica Cantero**Secretario**Presidente*

R.Nº 112.541

E:4/6/03

EMAUS RESISTENCIA ASOCIACION CIVIL CONVOCATORIA*Asamblea General Ordinaria*

Conforme al Artículo 26, inciso a) de los Estatutos, se

convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de junio de 2003, a las 17,30 horas en la sede social, sita en Fortín Los Pozos 845, Villa Libertad, Resistencia, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Gastos y Resultados e Inventario General correspondientes al Ejercicio N° 13 del 1 de mayo de 2001 al 30 de abril de 2002 y al Ejercicio N° 14 del 1 de mayo de 2002 al 30 de abril de 2003.
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato, elección de:
 - a) Un Presidente y un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario, un Tesorero y un Protesorero, por dos años.
 - b) Tres vocales titulares, por dos años y tres vocales suplentes por un año.
- 4) Renovación del Organismo Fiscalizador, por finalización de mandato: un titular y dos suplentes por un año.
- 5) Elección de dos socios para que constituyan una comisión escrutadora, juntamente con el Secretario de la institución y posteriormente suscribirán con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

Nota. Artículo 31: Si pasada media hora después de la citación no hubiese quórum, podrá constituirse con el número de asociados presentes, siempre que el mismo no fuere inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Artículo 38: Para el caso en que se hayan confeccionado una o más listas, éstas deberán ser presentadas a la Comisión Directiva por lo menos con 7 (siete) días de anticipación a la reunión de la Asamblea.

Isabel Aquino
Secretaria

Rodolfo H. Martínez
Presidente

R.N° 112.547

E:4/6/03

* <-----> *

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES

Pampa del Infierno, Chaco
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria el día 21 de junio de 2003, a las quince horas, sito en Avenida San Martín 545.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2º) Consideración memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos.
- 3º) Renovación de los miembros de la comisión directiva por finalización de mandato en forma parcial, y miembros comisión revisora de cuentas.

Libardi, Olga
Presidenta

Krawczuk, María Beatriz
Secretaria

R.N° 112.554

E:4/6/03

* <-----> *

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS CRIMINALISTICAS Y CRIMINOLOGIA DEL CHACO
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales en Ciencias Criminalísticas y Criminología de la Provincia del Chaco, convoca a Asamblea General de Colegiados, para el día 28 de Junio del año 2003, a las 8,00 horas, en calle Julio A. Roca N° 565 de esta ciudad, para considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de Presidente, Secretario y dos colegiados para rubricar acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Informe de pérdida de: libro de Tribunal de Etica y Disciplina y Libro Caja.
- 4) Explicación del motivo de demora al llamado de Asamblea.
- 5) Consideración de: Balances Generales, Memorias, Inventarios, Cuadros de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas, de los Ejercicios Economicos N° 8; 9; 10; 11 y 12.
- 6) Fijación de Monto de: Cuotas Societarias y Matrículas.
- 7) Elección de Autoridades: Comision Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Secretario Gremial, Tesorero, Pro Teso-

tero, Vocales Titulares: I, II, III y IV, Vocales Suplentes: I, II y III. Comision Revisora de Cuentas: Revisor Titular, Revisor Suplente. Tribunal de Etica: (3) Miembros Titulares y (3) Miembros Suplentes.

Ramón Romero, *Secretario General*
Elvira Beatriz Veuthey, *Presidente*

R.N° 112.560

E:4/6/03

* <-----> *

TIRO FEDERAL GENERAL MANUEL OBLIGADO

La Comisión Directiva del Tiro Federal Argentino "General Manuel Obligado", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Junio de 2003 a las 9 hs. en José María Paz 434, Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección del Presidente y Secretario de la asamblea.
2. Elección de dos socios para firmar las actas.
3. Informe de la Comisión Directiva sobre la postergación de la fecha de la Asamblea General Ordinaria.
4. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 31/01/02 - 31/01/03.

Juan Carlos Donaire, *Presidente*

R.N° 112.562

E:4/6/03

* <-----> *

ASOCIACIÓN DE PADRES TALLER DE DANZAS FOLCLÓRICAS "LUCERO DEL ALBA"

Barranqueras - Chaco

La Asociación de Padres del Taller de Danzas Folclóricas "Lucero del Alba" de la ciudad de Barranqueras, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de junio de 2003 a la hora 9,00 en Lapacho y Av. 9 de Julio donde se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 7 cerrado el 31-03-03.
- 3) Elección de Comisión Directiva por terminación de mandato.
- 4) Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Haydée Gómez, *Secretaria*
Blas Bogarín, *Presidente*

R.N° 112.562

E:4/6/03

* <-----> *

ASOCIACION CIVIL LOS NIÑOS PRIMEROS "GERMAN BERDIALES"

La Comisión Directiva de la Asociación Civil los Niños Primeros, "Germán Berdiales" convoca a participar a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Once de Junio del corriente año a las diecinueve horas en su sede ubicada en Av. Sabin N° 660 y tendrá por objeto el tratamiento de los siguientes temas:

1. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.
2. Lectura y aprobación de los Balances y Memorias Generales del año 2002.

Idelfonsa Molina, *Presidente*

R.N° 112.556

E:4/6/03

* <-----> *

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE RESIDENTES BREÑENSES

La Comisión Directiva de la Asociación Civil del Centro de Residentes Breñenses invita a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de junio del 2003, en la Sede Social sito en Santiago del Estero 585, a partir de las 11,00 hs. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- I) Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- II) Razones que motivaron la demora del llamado a asamblea.
- III) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del período finalizado el 31 de diciembre del 2002.

Noemí B. de Beber, *Secretaria*
Luis Elías Ristoff, *Presidente*

R.N° 112.555

E:4/6/03

REMATES

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, hace saber por (3) tres días, que el martillero Mario Raúl Auad, Matrícula 388/87, rematará el día 13 de junio del 2003, a las 17 hs., en Mitre N° 148, de esta ciudad: **Un (1) automotor marca Renault 9 TXE año 1993, dominio RIO 844**, en el estado en que se encuentra. **Condiciones:** Con base (\$ 6.345). Transcurrido treinta minutos sin que hubiera postores, se rematará con la base reducida en 50% (\$ 3.172,50) y si fracasare por la misma causa y transcurrido otros treinta minutos la subasta será **sin base**, al **contado y mejor postor**. **Comisión:** 8% acto subasta a cargo del comprador. Deuda por patentamiento si existiere a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. Exhibición del bien día de la subasta. Medida ordenada en los autos: **"E.S.A. c/S.D. s/E.P."**, Expte. N° 1.162, F° 454, año 2002, Sec. N° 4. Informes martillero actuante Tel. Fax 03732-422691. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2003.

Ligia A. S. de Michlig
Abogada/Secretaria

R.N° 112.496

E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez, Secretaria N° 8, hace saber por tres (3) días, autos: **"Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Núñez, Ricardo Nicolás y Hang, María Victoria s/Ejecución de Sentencia"**, Expte. N° 9.470, año 1998, que el Martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 6 de junio del 2003, a las 16:00, sobre el mismo inmueble, Av. Marconi 2376, de esta ciudad, el inmueble individualizado catastralmente como: **Circ. II, Secc. B, Manzana 019, Parc. 021, Chacra 124**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como **Folio Real Matrícula N° 27.793, Dpto. San Fernando**, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se encuentra baldío. Sup. 300 m². **Deudas:** Municipalidad \$ 3.025,83 (correspondiente a Imp. Inm. y Tasa de Servicios) al 30/04/03. Sameep \$ 477,90 al 19/12/02. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. **Base:** \$ 3.400 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). **Condiciones:** contado y mejor postor. **Seña:** 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. **Comisión:** 6% cargo comprador. **Si no hubiere oferentes por la base asignada, transcurrido treinta minutos, se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo, la misma se substará sin limitación de precio (sin base).** El inmueble se encuentra libre de ocupantes. **Visitas:** Todos los días de 17 a 18 horas. Informes Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4, Tel. 03722-451208, Resistencia, Chaco. **E-mail:** martilleroibel@infovia.com.ar Resistencia, 21 de mayo de 2003.

Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 112.502

E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- El Juzgado Laboral N° 3, sito en calle Obligado N° 229, 2° Piso de Resistencia, hace saber por tres publicaciones, en los autos caratulados: **"Pelozo, Oscar c/ Prieto, Ricardo s/Ejecución de Planilla"**, Expte. N° 17280/01, que el Martillero Edgardo Peralta, rematará el día 7 de junio del año 2003, a las 10:30 horas, en Don Bosco N° 88 3° Piso (Sede del Colegio de Martilleros de la Pcia. del Chaco) de Resistencia los inmuebles que a continuación se detallan con todo lo plantado y adherido al suelo: 1) Circ. II - Secc. D - Ch. 275 - Mz. 2 - Pc. 26 - Folio Real Matrícula N° 34500. 2) Circ. II - Secc. D - Ch. 275 - Mz. 2 - Pc. 27 - Folio Real Matrícula N° 34501; ambos del Dpto. San Fernando, ubicados en calle Joaquín V. González N° 770/780, de la ciudad de Baranqueras. En los inmuebles se halla una construcción a destinada a vivienda familiar con tres dormitorios, baño, cocina, comedor, piso cerámico y techo de loza, al frente un salón de ventas y en el sector posterior un galpón techo de cinc, todo de buena terminación; habitado por el demandado, su esposa y sus cuatro hijos menores. **Condiciones:** Base 2/3 partes de la valuación fiscal; (Pc. 26) \$ 2301,33 y (Pc. 27) \$ 2301,33. Daudas: Municipalidad de

Baranqueras por tasas y servicios (Pc. 26) \$ 1990,00 y (Pc. 27) \$ 1990,00 ambas al segundo bimestre del 2002 inclusive. SAMEEP al 13/05/02 \$ 1081,32. SECHEEP \$ 295,96 al 15/10/02. Todas las deudas a cargo del demandado hasta el momento de la subasta. Al contado y mejor postor. **Comisión:** 6% a cargo del comprador. Informes al T.E. 03722-15667158. Resistencia, 9 de mayo de 2003.

Dra. Olga E. Monzón de Cazes
Secretaria

R.N° 112.509

E:30/5v:4/6/03

EDICTO.- El Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por tres días, que Martillero Público Eduardo Martínez, Mat. 309, rematará el día 26 de junio de 2003, los bienes que se encuentran en Sáenz Peña, y el día 27 de junio de 2003, los bienes que se encuentran en Campo Largo, Chaco. En ambos casos se realizará el acto de subasta en calle Natalio Petris (00) y Ruta 16 sector norte (obrador vial) de esta ciudad. **Día 26**, comenzando a las 9,00 hs. y hasta terminar la lista de bienes del día, debiendo retirarse los mismos en horario vespertino, luego de la facturación correspondiente: Porta ficha para contabilidad. Ficheros Costo y Organización. 1 Fotocopiadora 3 M Dry-251. Cajón tienda. Perchero de metal. Chopera de madera. Báscula de 50 kgs. Mesita para máquina de escribir. Fichero para contabilidad. Extinguidor de fuego. Estantería porta correspondencia. Escritorios de fórmica y metal. Caja fuerte Santa María. Ficheros de metal para carpetas. Acondicionador de aire. Biblioteca de metal. Máquinas de escribir. Armario metálico. Acondicionador de aire marca Westinghouse. Estantería de 3 tablas. Sillas tapizadas. Mesita de madera. Banco de madera. Mesa de madera de algarrobo. Armario de madera. Prensa para libros. Sillón para escritorio. Máquina de contabilidad Audit 1513. Máquinas de calcular. Fichero de madera. Abrochadoras. Perforadora. Reloj de pared. Lote de llaves de distintas medidas. Lote con arandelas y bulones varios. Rollo de alambre tejido para silos. Correas de distintas medidas para desmotadoras. Cepillos para desmotadoras. Poleas. Cojinetes. Cajas con grampas para enyapar correas. Rulemanes de distintas medidas usados. Cadenas de distintas medidas. Rollo de manguera incendio. Lote de discos aserrados. Carretillas transportadoras de fardos. Fardos de alambres para fardos. Graseira de 5 kgs. Carretilla para tachos. Rulemanes de distintas medidas. Costillas para desmotadora. Máquina para enyapar poleas. Sierras para rolo de desmotadora. Batea metal. Bulones varios. Prensa calibrador de inyector. Extractores de rulemanes. Rollo de papel para muestras de fibra. Extinguidor de 10 kgs. Equipo para toma de humedad de algodón, marca KPM. 15 sarandas. Tolva para llenar muestra de granos. Higómetro HD 1000 L C, marca Dolver. Higómetro HD 1000 H, marca Dolver. Radio para camión marca Motorola bgh. Contador de revoluciones para motores eléctricos. Máquina cortadora de césped trifásica. Balde de 10 lts. Una pick-up marca Ford, mod. F.100, año 1983, dominio H 064811, motor N° CAAD1-16068, carrocería KA1JCT - 06940, en mal estado, totalmente desarmada y con elementos faltantes (en el estado que se encuentra). Una desmotadora de algodón, compuesta por: A) Cinco cuerpo de máquinas desmotadoras de 90 sierras de 12" cada una con sus correspondientes descascaradoras marca Hardwicke-Etter, números F-101, F-102, F-103, F-104, F-105. B) Un peñador de fibra de algodón, serie 10504 marca MDSS-Gordin N° F-106. C) Una prensa para fardos ascendente con tres pistones de 91/4" marca Hardwicke-Etter con bomba hidráulica y juego de cañerías, cierre hidráulico de puertas N° F-107. D) Una batea y pisonador de fibra marca Hardwicke-Etter con humectador Samuel Jackson N° F-108. E) Un ventilador modelo 51 de 40" marca Fibril N° F-109. F) Un ventilador modelo 52 de 35" N° F-110. G) Un ventilador para fibrilla de 30" marca Fibril N° F-111. H) Un cuerpo de embrague con poleas y tensores de correa para transmisión marca Fibril N° F-112. I) Una torre secadora para algodón en bruto de 50" x 50" con 15 bandejas marca Fibril N° F-113. J) Un limpiador maestro de 5 rolos marca Fibril N° F-115. K) Un telescopio para descarga de algodón a granel con tuberías y separadores de aire marca Fibril F-116. L)

Un juego de caracol para transporte de semilla y tuberías varias para transporte de algodón en bruto marca F-117. M) Un motor marca Blackstone de 8 cilindros en línea de 360 HP número 10.950 y E 68.399. N) Un ventilador modelo 52 de 50" marca F N° 52.250. O) Un ventilador modelo 51 de 40" marca F 12.350. P) Un quemador de gas-oil para aire caliente a turbina marca F 123. Grupo electrogénico, sin funcionar. Otros. **Día 27**, comenzando a las 9,00 hs. y hasta terminar: Estantes de madera. Vitrina mostrador. Estantes de vidrio. Mostrador en madera. Porta percheros madera. Heladera de acero inoxidable. Heladera marca Ziam, blanca. Mueble para almacén. Estanterías. Lote de respuestos varios. Lote de filtros varios. Estructura de madera con escalera. Tabique divisorio de madera y hierro. Caja fuerte de hierro. Báscula, capacidad 70.000 kgs. Baby, para muestra de fibra. Cinta para cargar algodón. Báscula de 100 kgs. Motores sin funcionamiento. Elevador de fardos de fibra. Chimango para granos de 15m. Secadora de granos sin funcionar. Chimango de 9 mts. Armazón de hierro. Cilindro de hierro. Ventilador de desmotadora desarmado. Lote de chatarra de hierros varios. Tablero eléctrico modelo ATM de contactor con protección de 40. Báscula en mal estado. Mesa con tapa de hierro. Cajones para muestra de fibra. Pílon para fardos. Tambores de 200 lts. Tableros de madera para acomodar herramientas. Taladro de pie sin motor. Patas de fundición. Báscula 5.000 kgs. Cortadora césped. Mochilas sin funcionar. Chapa de cobre. Aceitera manual. Armario. Perfiles de hierro. Ciclon para toma de algodón. Chimango de 12 mts. Máquinas calcular Olivetti. Caballetes grandes. Ficheros de metal. Heladera forrada en madera. Tinglado parabólico de 25 mts. de largo por 10 m de ancho, con 12 columnas de hierro y techo chapa de zinc. Ventiladores de techo (colocados en salón comedor comunitario). Una sierra sin-fin de 1,20m c/carro canteador. Una sierra sin-fin de 1,00m de mesa. Una sierra circular de 0,55m sin motor. Una afiladora de sierras. Una soldadora de sierra. Una engrasadora. Una pala y dos horquillas para carbón. Otros bienes. Sin base, contado y mejor postor. Comisión de ley acto subasta. No se suspende por lluvia. **Para ingresar al predio concurrir con documento de identidad.** Se podrán revisar los bienes desde 3 días antes de la subasta. Potenciales riesgos, desarme, carga y traslado, son a cargo del comprador a partir de la facturación. Los bienes se rematan en el estado físico que se encuentran. Informes: Martillero actuante, M. Moreno N° 732. Tel. (03732)421486, Sáenz Peña. Remate ordenado en los autos: **"Cooperativa Colonos Unidos Ltda. s/Concurso preventivo - Hoy quiebra"**, Exp. 789, F° 773, año 1996, Sec. N° 1. Secretaría, 20 de mayo de 2003.

Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaría

s/c. **E:2/6v:6/6/03**

EDICTO.- Doctora Ana Rosa Miranda, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en calle López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, hace saber por el término de tres días (3), en los autos caratulados **"Amarilla Automotores S.A. c/Elvira Serafín s/Ejecución Prendaria"**, Expte. N° 87 año 1996, que el Martillero Público Jorge Alberto Wolcoff, Matrícula Profesional N° 553, (C.U.I.T. N° 20-13571916-2 Responsable No Inscripto) rematará el día 06 de junio de 2003 a las 10.00 horas en Ruta 11, Km. 1003,8, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, el siguiente bien: un camión marca: Scania, modelo: T113H 4X2 S54, tipo: chasis con cabina, año 1994, motor marca Scania N° 3157441, chasis marca: Scania N° 02211511, con dominio adjudicado por el R.N.P.A. N° N0103657. En regular estado de uso y conservación, sin funcionamiento; detenta en odómetro 960.943 kilómetros recorridos. Condiciones: Base: \$ 39.888,00 (crédito prendario). Fracasado el primer remate por falta de interesados, transcurrido media hora, en el mismo acto el remate de realizará con la base reducida en las 2/3 partes, o sea: \$ 26.592,00 y de proseguir la falta de interesados, transcurrido otra media hora más, la subasta se hará sin limitaciones de precio y al mejor postor. Comisión martillero 8% a cargo del comprador.

Deudas Municipales: Patentamiento: Según registros de la Municipalidad de Posadas, Dirección General de Rentas, Dirección de Automotores de fecha 30 de diciembre de 2002, informa que según estado de cuenta, el vehículo adeuda en dicho Municipio en concepto de patente, la suma de \$ 13.402,02. Se hace saber que las deudas existentes hasta la fecha de la subasta, están a cargo del demandado. Modalidad: Una vez iniciado el acto de la subasta y previo a recibir ofertas, el martillero interviniente labrará acta a los fines de requerir la identidad y demás datos personales de los interesados en formular ofertas, quienes deberán suscribir la misma en prueba de conformidad con la siguiente modalidad de subasta: Para el supuesto que el primer adjudicatario (mejor oferente) no integre el precio de contado y en efectivo en el acto de la subasta, se adjudique el bien subastado al segundo mejor oferente, y así sucesivamente. Informes: martillero actuante: calle La Rioja N° 586, Resistencia, Chaco, Tel. (03722) 15643198. Resistencia, 30 de mayo de 2003.

Dra. María Cristina Ramírez
Secretaría

R.N° 112.585 E:2/6v:6/6/03

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 4, sito en Brown N° 249, 2° piso, hace saber por un día, en los autos: **"Pérez Lidia Ester c/Moglia Delia Esthers/Ejecutivo"**, Expte. N° 2506/01, que el Martillero Justo José Luis Romero, rematará el día 7 de junio de 2003, a las 10:55 horas, en San Roque N° 817, el siguiente bien en el estado en que se encuentra, "Un T.V. color sin control remoto "Sanyo" de 20 pulgadas. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% acto de subasta. Resistencia, 29 de mayo de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaría

R.N° 112.533 E:4/6/03

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 4, sito en Brown N° 249, 2° piso, hace saber por un día, en los autos: **"Credisurva S.R.L. c/González Leonarda s/Ejecutivo"**, Expte. N° 56/01, que el Martillero Justo José Luis Romero, rematará el día 7 de junio de 2003, a las 10:40 horas, en San Roque N° 817, el siguiente bien en el estado en que se encuentra, "Un aire acondicionado "Surrey" de 3000 se frigorías sin carcasa. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% acto de subasta. Resistencia, 29 de mayo de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaría

R.N° 112.534 E:4/6/03

EDICTO.- El Juzgado de Paz 2, sito en Brown 249, ciudad, hace saber un (1) día, en auto: **"Rodríguez, Santa c/Castro, Carlos Daniel s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. 4.518/98, que la Martillera Elsa Diana Garrido, matrícula N° 558, rematará en **Arturo Frondizi 1836**, ciudad, **7 de junio, 10 horas: 1 (un) televisor color de 20 pulgadas marca Sanyo.** Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% acto de subasta. Exhibición mismo lugar. Resistencia, Chaco, 27 de mayo de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaría

R.N° 112.542 E:4/6/03

EDICTO.- El Juzgado de Paz 2, sito en Brown 249, ciudad, hace saber un (1) día, en auto: **"Ayala, Ramón c/Ayala, Marcos s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. 849/01, que la Martillera Elsa Diana Garrido, matrícula N° 558, rematará en **Arturo Frondizi 1836**, ciudad, **7 de junio, 10 horas: 1 (un) lavarropas semiautomático marca Drean,** sin funcionar. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% acto de subasta. Exhibición mismo lugar. Resistencia, Chaco, 29 de mayo de 2003.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaría

R.N° 112.543 E:4/6/03

EDICTO.- El Juzgado de Paz 2, sito en Brown 249, ciudad, hace saber un (1) día, en auto: **"Vaena, Alejandro c/Gabriela Franco s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. 1.116/01, que la Martillera Elsa Diana Garrido, matrícula N° 558,

rematará en **Arturo Frondizi 1836**, ciudad, **7 de junio, 10 horas: 1 (una) cocina de 4 hornallas y visor**, en regular estado. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% acto de subasta. Exhibición mismo lugar. Resistencia, Chaco, 29 de mayo de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.Nº 112.544

E:4/6/03

EDICTO.- El Juzgado de Paz 2, sito en Brown 249, ciudad, hace saber un (1) día, en auto: "**Rodríguez, Lidia c/Gómez, Mercedes s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 3.196/00, que la Martillera Elsa Diana Garrido, matrícula Nº 558, rematará en **Arturo Frondizi 1836**, ciudad, el **7 de junio, 10 horas: 1 (un) velador en forma de muñeca de 1,20 m de alto con vestido azul y sombrero**. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% acto de subasta. Exhibición mismo lugar. Resistencia, Chaco, 16 de mayo de 2003.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.Nº 112.545

E:4/6/03

CONTRATOS SOCIALES

IVAN L. O'FARRELL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**Ivan L. O'Farrell S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas**", Expte. Nº 14/03, hace saber por un día que por Contrato del 09/12/02 y complemento del 11/03/03, el Señor Enrique Guillermo PARDO, L.E. Nº 7.609.873, con domicilio en calle Juncal Nº 1343, Piso 10 - Dpto. "B", Capital Federal, vende al señor Ivan León O'Farrell, L.E. Nº 7.651.839, con domicilio en la calle Güemes Nº 499 de Resistencia, la cantidad de 10.000 cuotas sociales, que representa el 10% del Capital Social de "Iván L. O'Farrell S.R.L.", por la suma de \$ 4.000, y al Señor Gustavo GUARROCHENA, L.E. Nº 7.593.007, con domicilio en la calle Santa Fe Nº 243 de Resistencia, la cantidad de 15.000 cuotas de capital que representa el 15% del Capital Social de "Iván L. O'Farrell S.R.L.", por la suma de \$ 6.000. En razón de la Cesión la participación de los Socios en el Capital Social de "Iván L. O'Farrell S.R.L.", queda de la siguiente manera: Ivan León O'Farrell: participa con el 60% equivalente a 60.000 Cuotas de Capital y el Señor Gustavo GUARROCHENA: participa con el 40% equivalente a 40.000 Cuotas de Capital. Secretaría, 26 de mayo de 2003.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.Nº 112.529

E:4/6/03

DEBENEDETTI - TONETTI Y CIA. S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Debenedetti - Tonetti y Cia. S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. Nº 480/03, hace saber a Ud. por un día que: Por Contrato del 27/11/02, se decide: a) Carlos Alcides DEBENEDETTI, D.N.I. Nº 11.724.535, domiciliado en calle Paraguay Nº 1461 de la ciudad de San Francisco, Córdoba, cede a favor de Néstor Roberto CERVI, D.N.I. Nº 11.894.446, domiciliado en Av. Pujol Nº 1876 primer piso Dpto. 3º de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, veinticinco cuotas sociales que le corresponden en "DEBENEDETTI - TONETTI y CIA. S.R.L."; b) Sergio Miguel TONETTI, D.N.I. Nº 12.554.205, domiciliado en Salta Nº 583, Resistencia, Chaco, cede a favor de Néstor Roberto CERVI, D.N.I. Nº 11.894.446, domiciliado en Av. Pujol Nº 1876 primer piso Dpto. 3º de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, veinticinco cuotas sociales que le corresponden en la sociedad de referencia. La venta se realiza por el monto total de Pesos Diez mil (\$ 10.000) quedando en consecuencia la sociedad: "DEBENEDETTI - TONETTI y CIA. S.R.L." integrada por: a) Carlos Alcides DEBENEDETTI, con doscientas veinticinco cuotas; b) Sergio Miguel

TONETTI, con doscientas veinticinco cuotas; y Néstor Roberto CERVI, con cincuenta cuotas. Secretaría, Resistencia, 28 de mayo de 2003.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.Nº 112.535

E:4/6/03

SUTER HERMANOS S.R.L.

EDICTO.- El señor Juez del Registro Público de Comercio, en autos: "**Suter Hermanos SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. 52/2003, que tramita en el Juzgado Civil y Comercial de Charata (Chaco), hace saber por un día que: Según instrumento de fecha 9 del mes de mayo del año 2003, el señor Nelson Darío SUTER, *vende, cede y transfiere* a las señoras Eva EDL y Lidia Teresa ABRAHAM veinticuatro (24) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, correspondiendo a cada una de las socias incorporadas, doce (12) cuotas, lo que representa un capital de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) para cada una de ellas, que el cedente tiene y posee en la sociedad **Suter Hermanos SRL**, que ambas aceptan de conformidad. El monto de la cesión se efectúa en la suma de pesos Veinticuatro mil (\$ 24.000). Secretaría.

Dr. Aldo Darío Grande
Abogado/Secretario

R.Nº 112.561

E:4/6/03

GRUPOCHAC S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Nº 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**GrupoChac S.A. s/Inscripción Estatuto Social**", Expte. 403/03, se hace saber por un día que, por Escritura Nº 84 del 1 de abril de 2003, y Escritura complementaria Nº 161 del 20 de mayo de 2003, don Jorge Alberto GONZALEZ, D.N.I. Nº 16.367.150, con domicilio en calle Jujuy Nº 19, de Resistencia, Chaco, y don Alberto Ramón SOTELO, D.N.I. Nº 13.080.11, domiciliado en calle León Zorrilla Nº 5030, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, han constituido una sociedad que se denominará **GrupoChac S.A.**, estará domiciliada en la calle Rosa Cimbaro 651, Barrio Los Troncos, de la ciudad de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, con personas físicas o jurídicas, de derecho público y/o privado, las siguientes actividades: 1) **Telecomunicaciones:** Mediante la compraventa por mayor y menor, prestación de servicios, permuta, explotación como locadora o locataria, representación, cesión, consignación, importación y exportación de servicios, productos y subproductos de todo lo relacionado con telefonía y comunicaciones. Cualquier tipo de servicios telefónicos, fijo, móvil, inalámbrico, celular y/o cualquier otra tecnología existente o a crearse en el futuro. Creación, venta y distribución de tarjetas telefónicas prepagas. Atención a clientes corporativos. Instalación de nodos telefónicos, telecabinas y/o cualquier otro servicio, en cualquier lugar del país, con equipos propios, alquilados o en consignación. Comunicación a través de radios, fax, computación, informática, internet y/o cualquier otra tecnología de última generación. Adquirir y/o actuar por gestión como representante distribuidor, en la intermediación de productos, servicios y/o accesorios nacionales o extranjeros, de computadoras, impresoras, programas de computación, equipos y accesorios de telefonía, tarjetas multifunciones y/o inteligentes lectograbadores y periféricos. 2) **Panificación:** Fabricación, elaboración, envasado, ventas por mayor y menor, representaciones, distribución, importación, exportación de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como: Panes de todo tipo tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, facturas, galletitas variadas, budín, masas finas, postres y torta; pastas frescas y secas, empanadas. Venta de todo tipo de alimentos y bebidas compatibles con esta actividad. 3)

Agropecuaria: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeras, para la cría de toda especie de animales de pedigree. Agrícolas para la producción de especies cereales, olaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. b) Compra, venta por mayor y menor, importación, exportación, consignación y distribución. El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. c) Producción, explotación y comercialización integral de avicultura y cunicultura, la compra y venta al por mayor y menor de aves, huevos y toda clase de productos, subproductos y frutos de granja, así como también la forestación, la fabricación e instalación de equipos industriales para la actividad granjera, como así mismo el asesoramiento en la materia, la importación y exportación de todo lo vinculado a su objeto. Criadero, peladero, faenamamiento y aviscerado. También podrá proceder al procesamiento y enfriado de los animales faenados, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta y/o permuta, exportación e importación de productos, subproductos y derivados; producción, fabricación, elaboración y distribución de productos y subproductos de granja. 4) **Hotelería:** a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. b) Explotación mercantil de edificio destinado a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Capital Social de pesos doce mil (\$ 12.000), compuesto por ciento veinte acciones nominativas no endosables de valor nominal de cien pesos cada una. La dirección y administración se encuentra a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente: Alberto Ramón Sotelo, D.N.I. N° 13.080.111; un Vicepresidente: Jorge Alberto González, D.N.I. N° 16.367.150; un Director suplente: Patricia Angélica Quintana, D.N.I. N° 14.570.607. La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 2 de junio de 2003.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria

R.N° 112.579 E:4/6/03

SANIPLAST S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Saniplast S.A. s/Insc. Estatuto Social**", Expte. N° 588/01, se hace saber por día que: conforme ESCRITURA Nro: 134 de fecha 07 de NOVIEMBRE de 2000, los señores: Leopoldo Gustavo CARRERAS, D.N.I. N° 6.054.212, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Moreno N° 168, de esta ciudad y, Clara VASCONSELLO, D.N.I. N° 5.706.535 argentina, declara ser casada, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Nueva Esperanza, de la localidad de Fontana, Chaco, han RESUELTO CONSTITUIR la Sociedad Anónima denominada "SANIPLAST SOCIEDAD ANONIMA", tendrá su domicilio legal en Av. Moreno 168 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Chaco, Plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o por terceros o asociadas a terceros, las si-

guientes actividades: 1) **ACTIVIDAD COMERCIAL:** a) Comprar, vender, distribuir, realizar consignaciones, importar y exportar, materiales, herramientas, maquinarias, mercaderías en general para la construcción; b) comprar; vender; permutar; comercializar; representar; rentar; recibir en consignación; importar; exportar: automotores; repuestos, accesorios y autopartes; brindar servicio técnico. c) Ejercer y otorgar comisiones y mandatos. 2) **ACTIVIDAD FINANCIERA:** Efectuar aportes de inversiones de capitales a Sociedades por Acciones, Empresas o Sociedades por Acciones constituidas o a constituirse; realizar plazos fijos; constitución y transferencias de hipotecas; prendas y demás derechos reales; compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/o otorgamientos de crédito en general; ya sea en forma de leasing, prenda, Warrant, o cualquier otro permitido por la Ley. 3) **INDUSTRIALES:** Producción y elaboración, transformación de minerales, maderas, metales, tejidos, plásticos, químicos y productos agropecuarios. 4) **AGROPECUARIAS:** Explotación de campos de agricultura y ganadería, producción y elaboración de productos de la tierra. 5) **INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA:** Compra, venta permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; incluso las operaciones comprendidas en las leyes y Reglamentaciones de propiedad horizontal y las demás operaciones autorizadas por las leyes y reglamentaciones que se encuentren vigentes; ejecutar todo tipo de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando al efecto autorizada para realizar todo tipo de construcciones y movimientos de suelos. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. El Capital Social suscripto es: PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).- **ADMINISTRACION y REPRESENTACION:** Director Titular, Presidente: Leopoldo Gustavo CARRERAS; Director Suplente: Clara VASCONSELLO.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Secretaría, 28 de junio de 2001.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria

R.N° 112.538 E:4/6/03

LIBIO ZOZZOLI E HIJO S.A.

EDICTO.- Se hace saber por un día la conformación del nuevo Directorio de LIBIO ZOZZOLI E HIJO S.A. con mandato hasta el 31/01/2004, electos en Asamblea General Ordinaria de fecha 5/02/2001, **Presidente** Libio Ginécio Zozzoli, DNI 6. 324.582; **Vice-Presidente** Daniel Eduardo Zozzoli, DNI 12. 098. 905, **Directores:** Flora Eugenia Polini, DNI 3.672. 980 y Livio Cesar Zozzoli, DNI 20. 632.599, y como **Síndico** electo el Dr. Guillermo Federico Betzel, DNI 20. 088.626.

Juana M. B. Sáez

Escribana Pública Nacional

R.N° 112.524 E:4/6/03

AUTOSERVICIO MARY S.R.L.

EDICTO.- El Dr. Daniel Fernández Asselle, Juez Civil hace saber por un día que: a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil, el Sr. Sergio Fabián Bastiani D.N.I. N° 23.949.775 y la Sra. Nancy Lilián Bastiani D.N.I. Nro. 20.651.059, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad girará bajo la denominación "AUTOSERVICIO MARY S.R.L.", con domicilio legal J. Kennedy N° 700 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Objeto de la Sociedad: Venta de artículos de almacén, preferentemente comestible, productos de limpieza y bebidas en general. El término de duración de cinco años. El capital social es de pesos: /cinco mil (\$ 5.000,00). La administración estará a cargo del Sr. Sergio Fabián Bastiani y la Sra. Nancy Lilián Bastiani. Secretaría, 13 noviembre 2000.

Graciela Aíde Tomastik

Escribana/Secretaria

R.N° 112.553 E:4/6/03